1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Julio de 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4143.010.32.1471-2026
Organismo: Secretaria de Educación

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria de Educación para la contratación de Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Contratista que resulte Adjudicatario del Proceso por Tienda Virtual Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025, desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027 que tenga por objetivo suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2026, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en su condición de entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

responsable de garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo dentro del ámbito de su competencia y de atender las obligaciones derivadas de su relación con los servidores públicos adscritos a la entidad, requiere suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor correspondiente a la vigencia 2026 al personal docente y administrativo que acredite la condición de beneficiario, de conformidad con la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989, la Resolución 13861 de 1990 y las demás disposiciones que regulan esta prestación.

Para atender dicha obligación, la Secretaría de Educación adelantará, en calidad de Entidad Compradora, la adquisición de la dotación correspondiente a la primera, segunda y tercera entrega de la vigencia 2026 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, al amparo del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, derivado del proceso de selección No. CCENEG-076-01-2024, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con los proveedores adjudicatarios. Como resultado de la operación secundaria que adelante la entidad, se generará la orden u órdenes de compra mediante las cuales se ejecutará el suministro requerido, con sujeción a las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas en el Acuerdo Marco y en los documentos propios de la adquisición.

La necesidad que sustenta el presente requerimiento surge precisamente de la ejecución de esa adquisición. La entrega de la dotación constituye la materialización de una prestación legal reconocida individualmente a los servidores que cumplan las condiciones para acceder a ella; por tanto, su satisfacción no se produce con la sola generación de la orden de compra ni con la entrega global de prendas y calzado por parte del proveedor, sino con la acreditación de que los beneficiarios definidos por la entidad reciban bienes conformes con las condiciones técnicas y funcionales requeridas, dentro de los
periodos, cantidades y reglas de ejecución que correspondan.

En ese contexto, la Secretaría de Educación debe garantizar una vigilancia contractual que permita establecer, con soporte suficiente, que la adquisición cumple la finalidad para la cual fue estructurada. Tal deber encuentra fundamento en la Ley 80 de 1993, cuyo artículo 3 orienta la contratación estatal al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En desarrollo de esa finalidad, los numerales 1 y 4 del artículo 4 imponen a las entidades estatales el deber de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y de adelantar las revisiones necesarias sobre los bienes suministrados para verificar que cumplan las condiciones de calidad ofrecidas. Asimismo, el numeral 1 del artículo 26 establece la responsabilidad de los servidores públicos de procurar el cumplimiento de los fines de la contratación y vigilar la correcta ejecución de lo contratado.

Ese deber general de vigilancia adquiere una dimensión particular en la ejecución de las órdenes de compra expedidas bajo el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado aplicable a la adquisición. Dicho instrumento impone a la Entidad Compradora la obligación de designar un supervisor o interventor para las órdenes de compra que se expidan y ejecuten bajo su amparo y contempla actuaciones de control asociadas a la definición de las condiciones de ejecución, la verificación de los bienes adquiridos, la entrega y recibo de la dotación, la comprobación de calidad mediante muestras, ensayos o certificaciones cuando resulten aplicables, la atención de inconvenientes de calidad y la liquidación de las órdenes de compra. En consecuencia, la vigilancia requerida no responde únicamente al deber general de control previsto en el Estatuto General de Contratación, sino también a las condiciones específicas que rigen la adquisición de la dotación a través del instrumento obligatorio utilizado por la entidad.

Ahora bien, la existencia del deber de vigilancia no comporta, por sí sola, que este deba ejercerse mediante interventoría. La procedencia de contratar dicho mecanismo debe analizarse conforme a las condiciones particulares de la adquisición objeto de seguimiento. En ese sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante supervisión o interventoría, según corresponda, y dispone que la interventoría procede cuando el seguimiento requiere conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifican. La misma norma permite que, cuando ello se encuentre debidamente justificado y resulte acorde con la naturaleza del contrato vigilado, la interventoría comprenda, además del seguimiento técnico, los componentes administrativo, financiero, contable y jurídico. A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 incorpora la interventoría dentro de los contratos de consultoría que pueden celebrar las entidades estatales, mientras que el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 define las facultades y deberes del interventor en materia de seguimiento, solicitud de información y comunicación oportuna de riesgos o incumplimientos.

En el presente caso, la contratación de una interventoría se justifica, en primer lugar, por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

extensión operativa de la adquisición. El suministro comprende tres entregas durante la vigencia 2026 y está destinado a una población de beneficiarios cuya determinación debe efectuarse para cada periodo conforme a la información institucional y al cumplimiento de los requisitos legales aplicables. Esta circunstancia exige controlar que las entregas correspondan a los servidores autorizados por la entidad, que las novedades que incidan en el derecho a la prestación sean oportunamente reflejadas en la ejecución y que exista trazabilidad suficiente entre la información base, las órdenes de entrega o instrumento equivalente y los bienes efectivamente suministrados.

En segundo lugar, la interventoría se justifica por la especialidad técnica del suministro. La dotación comprende vestuario y calzado con características diferenciadas según el tipo de bien, la destinación funcional, las tallas, las referencias y las condiciones de uso de los servidores beneficiarios. A ello se adiciona que el Acuerdo Marco prevé procedimientos de verificación de calidad que, cuando resulten aplicables conforme al valor y características de los bienes adquiridos, pueden involucrar la toma de muestras, la realización de ensayos técnicos o la certificación de conformidad. De esta manera, la adecuada vigilancia de la adquisición demanda capacidad técnica para verificar que los bienes suministrados correspondan a las especificaciones exigidas, identificar desviaciones de calidad y evaluar la procedencia de cambios, reposiciones, reclamaciones o garantías.

En tercer lugar, la ejecución requiere un seguimiento que articule el control técnico con sus efectos administrativos, financieros, contables y jurídicos. Las novedades relacionadas con beneficiarios, las diferencias en cantidades entregadas, los defectos o inconformidades de calidad y la atención de garantías no son aspectos aislados, pues inciden directamente en el recibo a satisfacción, en la procedencia de los pagos, en la determinación de la ejecución efectivamente acreditada y en el balance final de la adquisición. Por ello, se requiere una vigilancia integral que permita analizar de manera concurrente la conformidad de los bienes, la trazabilidad documental de las entregas, la consistencia de los soportes económicos y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor, de modo que la entidad cuente con elementos suficientes para adoptar oportunamente las decisiones contractuales que sean necesarias.

Así, la necesidad de contratar la interventoría no se fundamenta en una afirmación genérica de insuficiencia de la Secretaría de Educación para ejercer funciones de seguimiento, sino en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

naturaleza y condiciones concretas de la adquisición que será vigilada. La concurrencia de tres entregas durante la vigencia, la atención individualizada de beneficiarios, la verificación técnica de vestuario y calzado, los controles de calidad previstos en el Acuerdo Marco, la incidencia económica de las entregas efectivamente acreditadas y la necesidad de prevenir riesgos de incumplimiento o afectación de recursos públicos configuran una operación cuya vigilancia exige conocimiento especializado, dedicación permanente y una revisión integral de su ejecución. Estas circunstancias se adecúan a los presupuestos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 para acudir a la interventoría y para incorporar dentro de su alcance los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

La interventoría que se contrate constituirá un negocio jurídico autónomo e independiente de la orden u órdenes de compra objeto de vigilancia y no sustituirá las competencias que corresponden a la Secretaría de Educación en su condición de Entidad Compradora. Su función será ejercer el seguimiento especializado de la ejecución, advertir oportunamente las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la adquisición y suministrar a la entidad los elementos técnicos, documentales, financieros y jurídicos necesarios para el ejercicio de sus competencias contractuales.

En consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la orden u órdenes de compra mediante las cuales se ejecute el suministro de dotación de vestuario y calzado de labor correspondiente a la vigencia 2026, destinado al personal docente y administrativo que acredite la condición de beneficiario. Esta contratación se requiere para asegurar que una prestación legal de ejecución individualizada y técnicamente verificable sea cumplida en las condiciones definidas por la entidad y por el Acuerdo Marco.

aplicable, mediante un control especializado que permita verificar la conformidad de los bienes suministrados, la trazabilidad de las entregas, la correspondencia de la ejecución económica y el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, proporcionando el soporte necesario para las decisiones que deban adoptarse durante la ejecución y cierre de la adquisición vigilada.

Dicha actividad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, *“Cali, Capital Pacífica de Colombia”*.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre del Plan:	Cali, Capital Pacífica de Colombia
Vigencia del Plan:	2024-2027
Propósito:	1. Cali reconciliada
Reto:	Oportunidades para la integración social y económica
Programa:	16.1 ¡Cali Educada!
Metas:	61020010003 – Establecimientos educativos en operación

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Contratista que resulte Adjudicatario del Proceso por Subasta Inversa que tenga por objetivo suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2026, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Definiciones

Definiciones	
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría	La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.
"IEO"	Instituciones Educativas Oficiales
"PIB"	Producto Interno Bruto
"IPC"	Índice de Precio al Consumidor

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Sector Servicios

Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades económicas profesionales, científicas y técnicas: son las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializadas. (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012).

Actividades económicas de servicios administrativos y de apoyo: son las diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las actividades económicas profesionales, científicas y técnicas, en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados. (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012).

Sector de la Interventoría en Colombia[1]

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Para efectos de la presente contratación se analizará el subsector servicios del sector terciario "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS" que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas.

¿Qué es una interventoría?[2]

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento

[1] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado.

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

Los interventores

La interventoría es una especie del contrato de consultoría3 por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.

En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia4 y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Los consultores de interventoría son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de la ejecución del contrato.

Responsabilidad de los supervisores o interventores[3]

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 19937 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado1

Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento pena

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad disciplinaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los indicadores permiten tener un panorama claro del pulso de la economía actual, por ello se analizarán las variables del PIB, IPC, Mercado Laboral y TRM, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente e Indicadores de la Encuesta Manufacturera con Enfoque Territorial, con el fin de entender cuál es el comportamiento de la economía nacional en el segundo trimestre del año 2026. Los datos tienen como fuente principal los Boletines suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

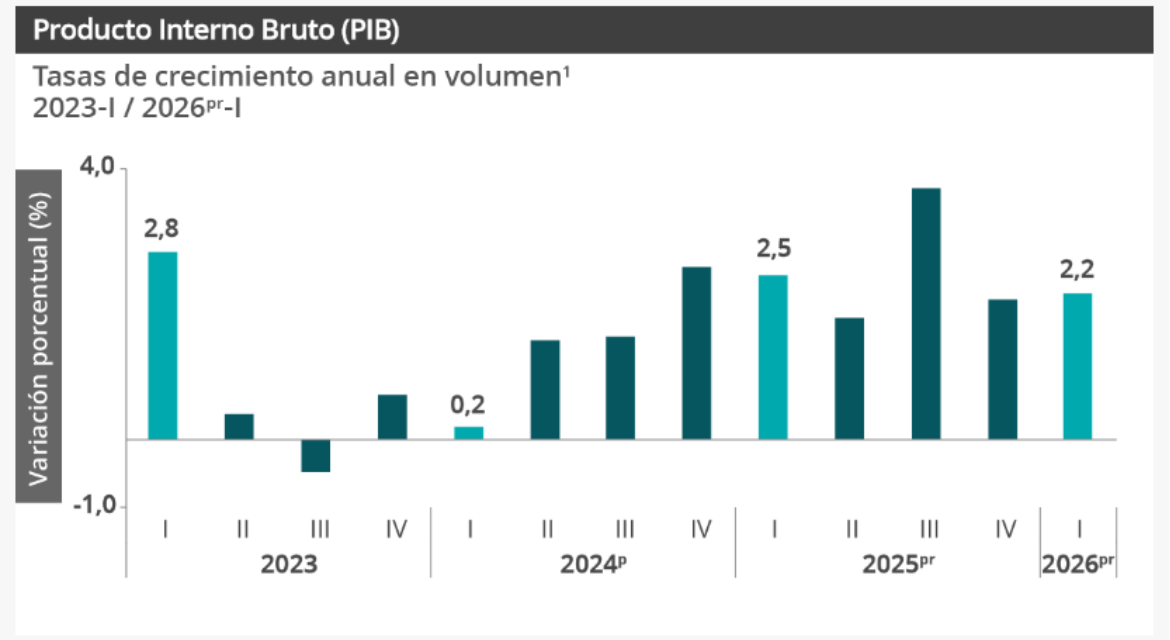
Los indicadores permiten tener un panorama claro del pulso de la economía actual, por ello se analizarán las variables del PIB, IPC, Mercado Laboral y TRM, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente e Indicadores de la Encuesta Manufacturera con Enfoque Territorial, con el fin de entender cuál es el comportamiento de la economía nacional en el segundo trimestre del año 2026. Los datos tienen como fuente principal los Boletines suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)[4]

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un período determinado.

Gráfico 1. PIB Tasas de crecimiento en volumen 2023-I / 2026pr – I



Fuente: DANE, PIB _T

El Producto Interno Bruto crece 2,2% en el año 2026pr respecto al año 2025p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

5.1.2 PIB desde el enfoque de la Producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB _T

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla No. 2 Administración pública y defensa Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB _T

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.1.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 3. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB _T

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC). [5]

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Gráfico 2. Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2025 - 2026 (Mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 3. IPC Variaciones, Total Nacional, Mayo 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Mayo 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total

Cuadro No. 2. Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

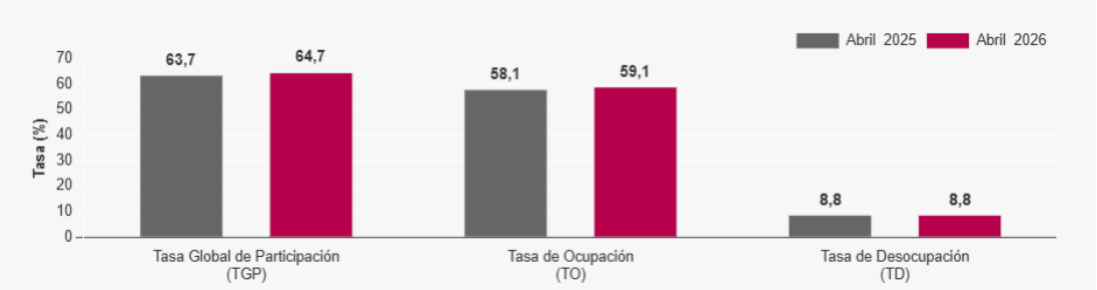
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

5.1.3 Mercado Laboral[6]

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Cuadro 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.4 Salario Mínimo

El salario mínimo mensual es la remuneración mínima establecida por la ley que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por su labor durante un mes de trabajo. Por mandato legal, este debe aumentar cada año el 1 de enero.

Histórico Salario Mínimo en Colombia últimos 12 años:

No.	Año	Valor
1	Salario Mínimo 2026	$ 1.750.905
2	Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500
3	Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
4	Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
5	Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
6	Salario Mínimo 2021	$ 908,53
7	Salario Mínimo 2020	$ 877,80
8	Salario Mínimo 2019	$ 828,12
9	Salario Mínimo 2018	$ 781,24
10	Salario Mínimo 2017	$ 737,72
11	Salario Mínimo 2016	$ 689,46
12	Salario Mínimo 2015	$ 644,35

5.1.5 Tasa Representativa del Mercado[7]

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

[7] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Gráfico 4. TRM de mayo a junio de 2026.



La Tasa Representativa del Mercado (TRM)[8] para el dólar en Colombia se sitúa al 19 de junio de 2026, en $ 3.459,53 pesos.

[8] https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Análisis VS períodos anteriores

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar, vigente para el **viernes 19 de junio de 2026**, se establece en **$3,459.53 pesos**. En comparación con la TRM del día anterior ($3,439.91), se registró un incremento de **$19.62 pesos** (+0.57%). Sin embargo, al concluir la semana laboral frente a la tasa del lunes 15 de junio ($3,475.72), la divisa consolidó un descenso neto de **$16.19 pesos**, lo que representa una caída del **0.47%**.

Durante el mes en curso, el dólar ha mantenido una marcada tendencia a la baja, perdiendo **$218.62 pesos** frente al inicio de junio ($3,678.15), lo que equivale a una reducción del **5.94%**. Al observar un periodo completo de 30 días, la TRM ha disminuido un **8.89%**, es decir, **$337.34 pesos** menos en comparación con los $3,796.87 registrados un mes atrás. En lo transcurrido de 2026, la moneda estadounidense acumula una depreciación del **7.92%**, cayendo **$297.55 pesos** respecto al valor con el que abrió el año ($3,757.08).

Cabe destacar que, aunque la sesión de cierre semanal mostró un leve repunte técnico, el mercado se mantiene en una fuerte inercia bajista de mediano plazo. Los inversionistas continúan atentos a la evolución de los datos macroeconómicos locales y a las expectativas sobre las tasas de interés globales de cara a las próximas reuniones de política monetaria.

5.2 ASPECTOS TÉCNICOS

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

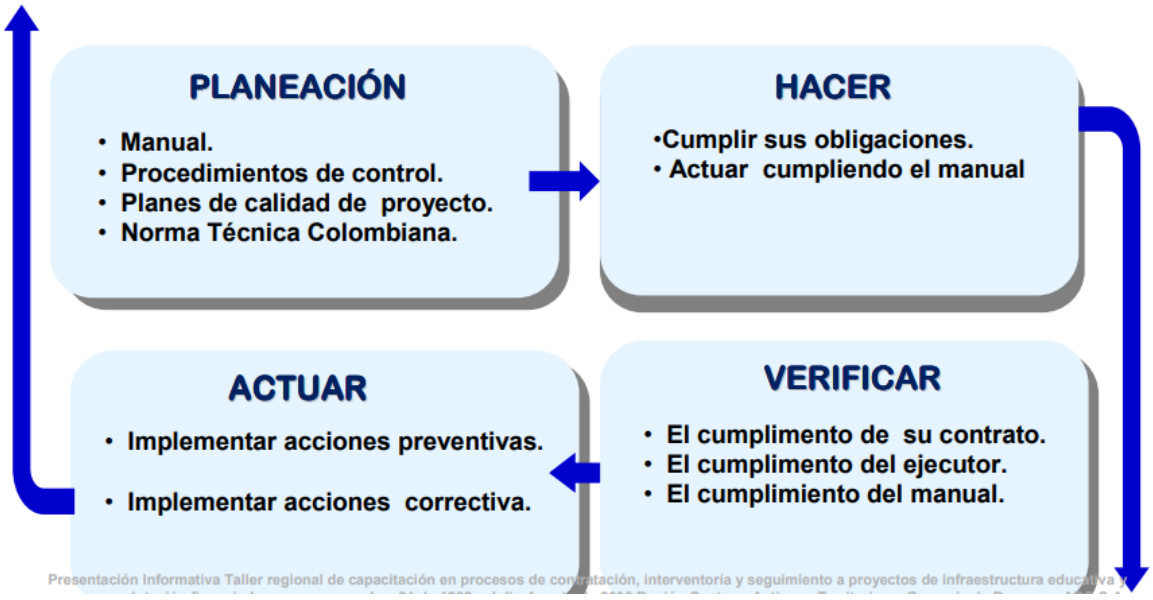
un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

DEFINICIÓN Y OBJETO DE INTERVENTORÍA

“Servicio prestado a una entidad contratante por un profesional especializado o empresa calificada en la auditoría y control de la ejecución de proyectos.”

“Es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia de conformidades o no conformidades, evaluando de manera objetiva los productos con el fin de determinar si se cumplen las normas y los requisitos del contratante o cliente.”

CICLO P-H-V-A. PARA LAS INTERVENTORÍAS.



https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-167820_manualprocedimientos_pdf.pdf

5.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Decreto 20-90-89 SCA:
“Se entiende por interventoría el servicio prestado por un profesional o persona jurídica especializada para el control de la ejecución del proyecto arquitectónico o de la construcción. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventor es el representante de la Entidad Contratante durante todas las etapas del proyecto: planos, etapa previa, ejecución y liquidación.

Ley 400 de 1997
"Interventor es el profesional ingeniero civil o arquitecto que representa al propietario durante la construcción de la edificación, bajo cuya responsabilidad se verifica que esta se delante de acuerdo con todas las reglamentaciones correspondientes, siguiendo los planos, diseños y especificaciones realizadas por los diseñadores."

El fundamento constitucional y legal de las labores de supervisión e interventoría son las siguientes:

Constitución Política de Colombia	Responsabilidad de los servidores públicos/ función pública (Arts. 6, 123, 124 y 209)
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 2551 de 1993	Celebración de contratos de Consultoría.
Ley 734 de 2002	(Código Único Disciplinario)Regula las actuaciones de los particulares que cumplen labores de interventoría (art. 53). "Artículo 48.- Faltas gravísimas No. 34. No exigir, al interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal. O en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad".
Directiva presidencial 12 de 2002	Alude a Ley 80/93 Procesos Contractuales. Transparencia en la Contratación Administrativa.
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de particulares que ejercen funciones públicas.
Ley 1150 de 2007	Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Artículo 23.
Ley 1474 de 2011	(Estatuto Anticorrupción)Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública.
Ley 1476 de 2011	Por la cual se expide el régimen de **responsabilidad administrativa** por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 de 2013	Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 791 de 2014	Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

En consideración a la naturaleza Jurídica del contrato a celebrar, la Secretaría de Educación Distrital aplicará la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Características Técnicas Uniformes, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 4 parágrafo 6 numeral 5 literal a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante el proceso de mínima, aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1**. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.4 ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica

5.5 DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

5.7 CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

En una Invitación Pública de Mínima Cuantía para Interventoría, el único criterio de asignación (el que define al ganador) es, por ley, el menor precio ofertado. No puedes otorgar puntos adicionales por criterios ambientales durante la evaluación de las ofertas ni usarlos para desempatar si eso altera la naturaleza del menor costo.

Sin embargo, sí aplican plenamente y de forma obligatoria, pero se configuran bajo una estrategia jurídica diferente: como requisitos habilitantes mínimos del equipo de trabajo o como obligaciones contractuales de vigilancia, nunca como factores de puntuación.

1. Como Requisitos Técnicos Habilitantes (Perfil del Equipo de Interventoría - Pasa / No Pasa)

En la mínima cuantía, los proponentes primero deben superar un filtro técnico donde se evalúa si el equipo profesional propuesto cumple con el mínimo requerido para controlar el impacto ambiental del suministro. Si no cumplen, quedan rechazados antes de la apertura del sobre económico.

Se incluye los criterios ambientales siguientes. Al hacerlo, te aseguras de que todos los que compitan por precio ya garantizan un estándar idóneo de supervisión:

- **Certificación y Experiencia del Profesional:** Estipular en el perfil del equipo de trabajo que el Ingeniero Textil, Ingeniero Industrial o Profesional de la Interventoría debe acreditar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

experiencia específica o formación certificada en auditoría de calidad, control de ciclo de vida de materiales o normatividad de textiles sostenibles. Si el profesional ofertado no cumple el perfil, el proponente de la interventoría no califica.

- **Especificación del Plan de Muestreo Ambiental:** Exigir textualmente en el anexo técnico que la firma de interventoría presente, como requisito habilitante técnico, una metodología de muestreo y ensayo destructivo/no destructivo para verificar en laboratorio que el vestuario y calzado entregados estén 100% libres de tintes tóxicos o metales pesados, según las fichas del contrato principal. Presentar un plan sin alcance ambiental es causal de rechazo técnico.

- **Verificación de Origen y Etiquetas:** Exigir en los documentos habilitantes técnicos que el interventor presente un protocolo técnico detallado de cómo auditará en las plantas de producción que las materias primas del calzado y vestuario correspondan a fibras con certificaciones ecológicas o sellos verdes ofertados por el fabricante.

2. Como Obligaciones Contractuales (Condiciones de Ejecución de la Interventoría)

Son las reglas de juego que el ganador de la mínima cuantía de interventoría acepta cumplir una vez se le adjudique el contrato para vigilar al proveedor de dotación. El incumplimiento de estas obligaciones puede acarrear sanciones o multas contractuales:

- **Logística Inversa (Obligatoria de Control):** Introducir una cláusula en el contrato que obligue a la interventoría a revisar, avalar y certificar el cumplimiento del "Plan de Postconsumo y Logística Inversa" del proveedor de dotación, asegurando que las prendas dadas de baja por los funcionarios de las comunas priorizadas sean recolectadas y dispuestas adecuadamente al finalizar la vigencia.

- **Capacitación y Reporte Ambiental:** Establecer como obligación de hacer (un entregable de la interventoría necesario para el pago) que el interventor debe presentar informes mensuales de auditoría ambiental sobre los empaques utilizados por el proveedor y dictar un informe final de trazabilidad ecológica de la dotación a los proyectos BP seleccionados.

- **Prohibición de Materiales (Vigilancia Estricta):** Obligar contractualmente a la interventoría a rechazar de manera inmediata cualquier entrega de dotación por parte del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proveedor si se evidencia el uso de empaques de icopor o plásticos de un solo uso para el embalaje al momento del recibo a satisfacción en las instituciones de las comunas.

3. Como Criterio de Desempate (Estricto Orden Legal)

El Decreto 1082 de 2015 establece un orden jerárquico estricto para dirimir empates en ofertas económicas iguales en la mínima cuantía. Los criterios ambientales de la firma consultora entran allí como una herramienta legal de desempate:

· **Primeras opciones (MIPYMES, industria nacional, etc.).**

- **Sello Ambiental / Certificación del Servicio:** Si persiste el empate, la norma permite desempatar prefiriendo al proponente de interventoría que certifique que sus procesos de consultoría u operaciones cuentan con etiquetas ecológicas o reconocimientos de servicios sostenibles vigentes.

- **ISO 14001:** Empresas de interventoría y consultoría que acrediten de forma particular sistemas de gestión ambiental certificados bajo la norma ISO 14001 vigentes aplicados a sus servicios de ingeniería o inspección.

5.8 CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

En una Invitación Pública de Mínima Cuantía para Interventoría, los criterios de inclusión social no pueden otorgar puntos adicionales durante la evaluación de las ofertas, ya que el factor de adjudicación es estrictamente el menor valor.

Sin embargo, la normativa de contratación pública en Colombia (fortalecida fuertemente para la vigencia 2026 bajo las políticas de democratización de la compra pública) obliga a incluir la inclusión social a través de tres vías legales: requisitos habilitantes técnicos (perfil del equipo), obligaciones contractuales y criterios de desempate obligatorios.

A continuación, se detallan los criterios de inclusión social que debes integrar en los pliegos para las comunas de los proyectos BP priorizados:

1. Como Requisitos Técnicos Habilitantes (Diseño Universal y Accesibilidad en la Supervisión)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los servicios de interventoría que adquieras deben garantizar que el equipo profesional y sus métodos de auditoría eliminen cualquier barrera y promuevan entornos accesibles durante las visitas de control al contrato de dotación. Esto se evalúa como "Pasa / No Pasa" en la ficha técnica:

- **Ergonomía y Accesibilidad en Equipos de Trabajo:** Exigir que la firma de interventoría garantice que las herramientas tecnológicas, plataformas de reporte digital o software de seguimiento que utilice su personal para reportar los avances del contrato de dotación cuenten con interfaces accesibles y de alta visibilidad, asegurando que si la entidad cuenta con supervisores o personal con capacidades diversas, puedan interactuar con el sistema sin restricciones. Asimismo, se debe exigir que el plan de visitas de campo a los talleres de confección contemple rutas y protocolos accesibles para verificar las condiciones de seguridad industrial.

- **Kits Didácticos con Enfoque de Inclusión (Informes de Control):** Solicitar que los formatos de actas de entrega, guías de auditoría visual del calzado y del vestuario, así como los informes de gestión mensuales entregados por la interventoría, cuenten con diseños que incorporen lenguaje de lectura fácil, gráficos de alta visibilidad y esquemas intuitivos para que los resultados de la vigilancia de los recursos de los proyectos BP priorizados puedan ser comprendidos y validados de manera transparente por cualquier veeduría ciudadana o miembro de la comunidad, sin distinción de sus capacidades cognitivas o nivel educativo.

5.9 CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

5.10 INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En un proceso de Mínima Cuantía para Interventoría, estos incentivos no se pueden usar para otorgar puntajes (porque el único criterio de evaluación es el menor precio), pero la ley obliga a aplicarlos por dos vías de obligatorio cumplimiento: como requisitos de participación (Convocatoria Limitada) y como los primeros criterios de desempate.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En una Invitación Pública de Mínima Cuantía para Interventoría, los incentivos para la promoción del desarrollo no pueden otorgar puntos adicionales durante la evaluación de las ofertas, ya que el factor de adjudicación es estrictamente el menor valor.

Sin embargo, la normativa de contratación pública en Colombia (fortalecida fuertemente para la vigencia 2026) obliga a aplicar estos incentivos de forma prioritaria a través de dos vías legales: las reglas de participación exclusiva (Convocatoria Limitada) y como los primeros criterios de desempate obligatorios.

A continuación, se detallan los incentivos para la promoción del desarrollo que debes integrar en los pliegos para las comunas de los proyectos BP priorizados:

1. Como Requisitos de Participación Exclusiva (Convocatoria Limitada a MIPYMES)

Antes del cierre del proceso, la normativa colombiana exige abrir un espacio para incentivar el desarrollo empresarial local. Esto se configura como un filtro de participación obligatorio:

- **Limitación a MIPYMES Locales:** Estipular en el pliego de condiciones que, si al menos dos (2) Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales o locales solicitan con la debida anterioridad que el proceso se limite exclusivamente a ellas, la entidad estatal estará obligada a cerrar la participación, permitiendo que solo compitan este tipo de empresas por el menor precio. Esto garantiza que los recursos de la interventoría para los proyectos BP priorizados impulsen directamente el tejido empresarial emergente.

2. Como Criterio de Desempate (Primer Orden Jerárquico Legal)

El Decreto 1082 de 2015 establece que los incentivos para la promoción del desarrollo son las primeras herramientas legales y obligatorias para dirimir empates en ofertas económicas exactamente iguales:

- **Preferencia de la Industria Nacional:** En caso de empate en el precio final de la mínima cuantía, se debe preferir en primer lugar al proponente que certifique que sus servicios de interventoría cumplen con la condición de ser de origen nacional.

- **Preferencia de MIPYMES y Cooperativas:** Si persiste el empate, la norma obliga a preferir a la firma consultora que ostente la calidad de MIPYME, o en su defecto, a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asociaciones de productores u organizaciones constituidas por población vulnerable, promoviendo el desarrollo económico equitativo en el territorio.

5.11 OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

La Procuraduría General de la Nación hace referencia a la vigilancia del contrato, a cargo del supervisor o interventor. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria.

Las buenas prácticas internacionales nos llevan a ampliar este concepto y a usar la expresión gestión contractual que es más amplia y establecer tres áreas para la gestión contractual: (a) la administración de la entrega y el recibo del bien, obra o servicio para asegurarse que se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el contrato; (b) el manejo de la relación con el proveedor o contratista para que sea una relación abierta y constructiva; y (c) la administración de las obligaciones
Contractuales.

La interventoría es el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la Entidad Estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato, es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado. A pesar de que la interventoría corresponde al seguimiento del contrato, la Entidad Estatal, si lo encuentra justificado y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo.

Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

La interventoría es una especie del contrato de consultoría por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido.

La Entidad Estatal debe designar un supervisor del contrato de interventoría.

Las Entidades Estatales pueden prorrogar el plazo de los contratos de interventoría por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato principal y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Educación, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Contratista que resulte Adjudicatario del Proceso por mínima que tenga por objetivo realizar la interventoría al proceso de dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2025, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla siguiente detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la interventoría del proceso de dotación de calzado y vestuario:

Procesos de contratación de la Entidad

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2024	2025
Número de proceso	4143.010.32.1820-2023	4143.010.32.1143-2024	4143.010.26.1.1536.2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5123277&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7127863&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8286364&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Concurso de Méritos
Cantidad de oferentes	1	1	7
Objeto contractual	Realizar la interventoría Administrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Contratista que resulte Adjudicatario del Proceso por Subasta Inversa No. 4143.010.32.1759-2023, que tiene por objeto: "Suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2023,	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO POR SUBASTA INVERSA NO. 4143.010.32.0892-2024, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE	REALIZAR LA INTERVENTORIA DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS IEO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	en favor del personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, que acredite la condición de beneficiario conforme lo establece en el Decreto 1978 de 1989, que reglamenta la Ley 70 de 1988, para la primera, segunda y tercera entrega de la dotación.	LABOR PARA LA VIGENCIA 2024, EN FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CONFORME LO ESTABLECE EN EL DECRETO 1978 DE 1989, QUE REGLAMENTA LA LEY 70 DE 1988, PARA LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DE LA DOTACIÓN.	
Valor del contrato	$90.000.000	$ 102.006.000	$396.686.219
Proveedor	UT CONSULTING DOTACIÓN 2023	CONSULTING SDV SAS	Del Valle Ing. Y Arq. Sas
Plazo del contrato	2 (Meses)	1 (Mes)	5 (Meses)
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%), del valor de la Aceptación de la Oferta mediante el pago de cuotas discriminadas así: PRIMERA CUOTA: Equivalente al 30% del valor del Contrato suscrito y previa entrega por parte del Contratista al Supervisor del contrato de Cronograma, metodología a aplicar, y apoyo en la revisión de los listados de los beneficiarios. SEGUNDA CUOTA: Equivalente al 40% del valor del Contrato suscrito	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%), del valor de la Aceptación de la Oferta mediante el pago de cuotas discriminadas así: PRIMERA CUOTA: Equivalente al 30% del valor del Contrato suscrito y previa entrega por parte del Contratista al Supervisor del contrato de Cronograma, metodología a aplicar, y apoyo en la revisión de los listados de los beneficiarios. SEGUNDA CUOTA: Equivalente al 40% del valor del Contrato suscrito y previa entrega al Supervisor del Contrato por parte del Contratista sobre cumplimiento de entrega de la primera y	a) Un Noventa por ciento (90%), mediante acta o actas parciales de pago por labor ejecutada en el contrato objeto de interventoría. b) El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante acta final de labores, previa liquidación del contrato objeto de interventoría. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y previa entrega al Supervisor del Contrato por parte del Contratista sobre cumplimiento de entrega de la primera y segunda dotación vigencia 2023, a los beneficiarios en medio físico y magnético el cual debe contemplar el resultado de las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejecución del contrato, y observaciones para la mejora continua. ULTIMA CUOTA: Equivalente al 30% del valor del Contrato suscrito y previa entrega al Supervisor del Contrato por parte del Contratista sobre cumplimiento de entrega de la tercera dotación vigencia 2023.	segunda dotación vigencia 2024, a los beneficiarios en medio físico y magnético el cual debe contemplar el resultado de las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejecución del contrato, y observaciones para la mejora continua. ULTIMA CUOTA: Equivalente al 30% del valor del Contrato suscrito y previa entrega al Supervisor del Contrato por parte del Contratista sobre cumplimiento de entrega de la tercera dotación vigencia 2024 a los beneficiarios en medio físico y magnético el cual debe contemplar el resultado de las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejecución del contrato, y observaciones para la mejora continua; así como la Proyección del Acta de Liquidación del Contrato para la suscripción de las partes, previa aprobación del supervisor del informe final y del Acta de Liquidación proyectada.	
Experiencia exigida	La persona natural o jurídica o plural deberá aportar copia de contratos o certificaciones que tengan relación con el objeto contractual (servicios de interventoría relacionada con la dotación de vestuario y calzado en el Sector Educativo Público), con su respectiva certificación como son contratos y/o actas de liquidación cuya	persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso, inscrita en Cámara de Comercio, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual y con las actividades que de él se desprendan, quien podrá participar individualmente o bajo las figuras de consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona jurídica, natural o	I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, certificación y/o copia de contratos certificados y acompañados de contratos y actas de liquidación (si aplica) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para la presente contratación. La EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el ANEXO No.5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE, relacionando contratos o certificaciones, cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto a contratar y cuyo valor en sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en Salarios Mínimos Mensual Legal Vigente – SMMLV.	plural y no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad. deberá garantizar la permanencia en la ciudad del Coordinador y del personal de apoyo necesario para realizar el trabajo de campo durante el tiempo de ejecución del contrato.	II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Códigos UNSPSC	80101600 gerencia de Proyectos	80101600 - Gerencia de proyectos	80101600 - Gerencia de proyectos
Garantías exigidas	Cumplimiento 20% Por el término del contrato y seis meses más. Pago de Salarios y prestaciones sociales 8% Por el término del contrato	Cumplimiento 20% Por el término del contrato y seis meses más. Pago de Salarios y prestaciones sociales 8% Por el término del contrato	Cumplimiento 20% Por el término del contrato Pago de Salarios y prestaciones sociales 8% Por el término del contrato y tres años.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y tres años más. Calidad del Servicio 20% Por el término del contrato y seis meses más	y tres años más. Calidad del Servicio 20% Por el término del contrato y seis meses más	Calidad del Servicio 20% Por el término del contrato y seis meses más
Criterios de evaluación	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Distrital para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado	El municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Distrital para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado	El municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Distrital para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado

Fuente: SECOP II

6.2 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta el análisis de los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico:

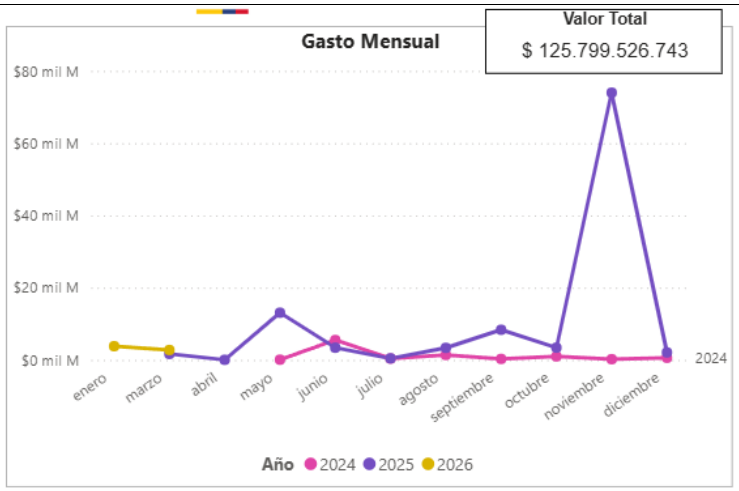
En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de servicios Educativos. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 80101600 que enmarca todo el concepto de Gerencia de Proyectos, se obtienen los siguientes resultados:

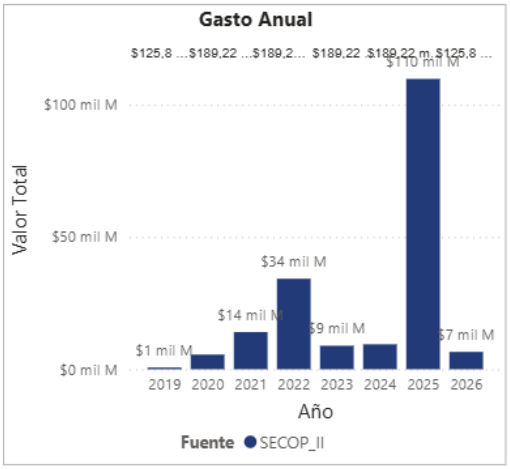
CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 80101600

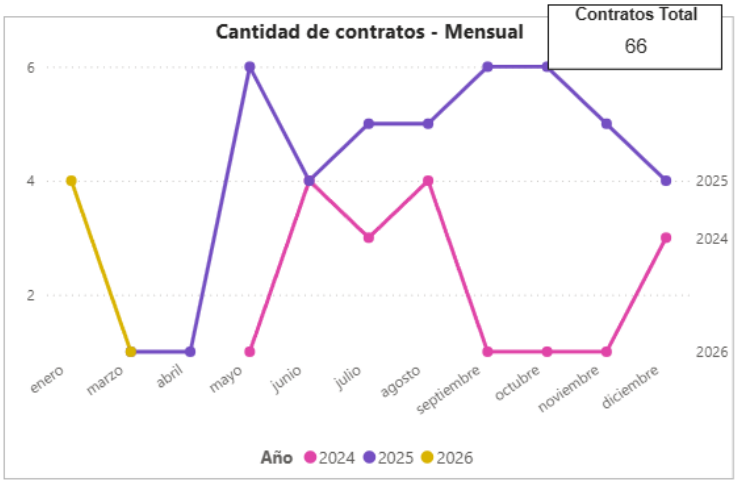
Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2023 a 2025 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente:

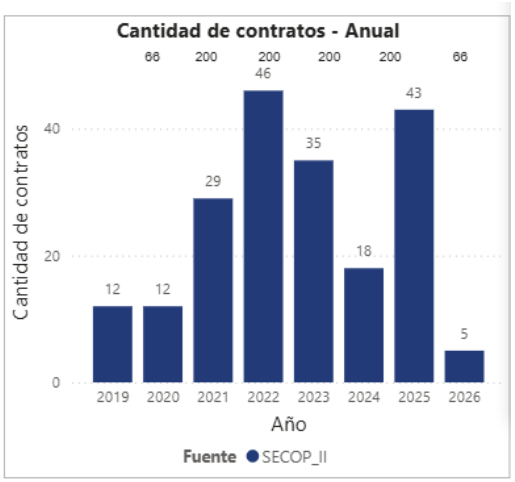
Para el periodo de 2024 a 2026, se realizaron 66 contratos, en el año 2024, a través de la plataforma SECOP II se ejecutaron 18 contratos por valor de $9.443.935, para el año 2025 por SECOP II 43 contratos por valor de $109.792.540.620 y para el año 2026 se ejecutaron 5 contratos por valor de $6.563.281.188.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



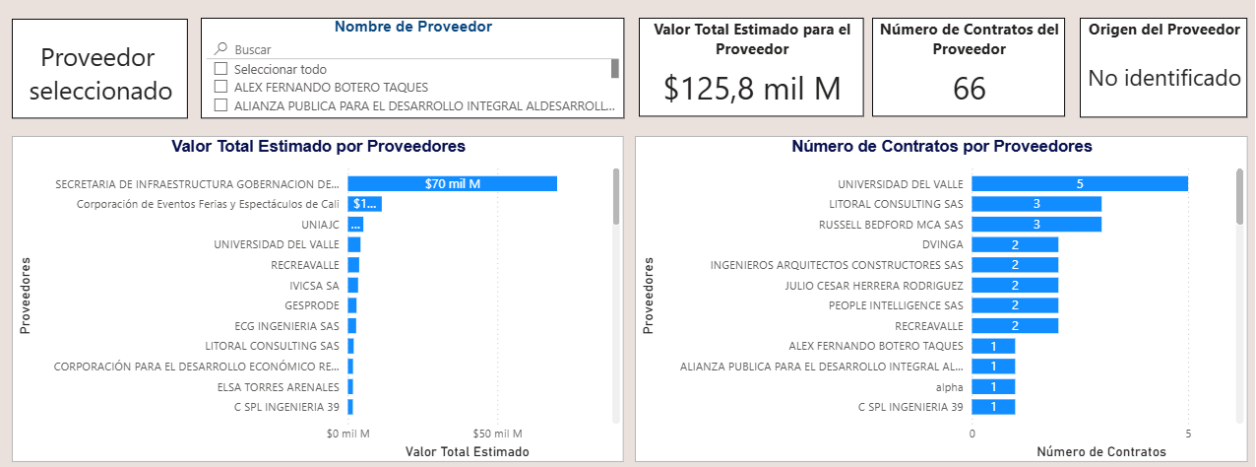




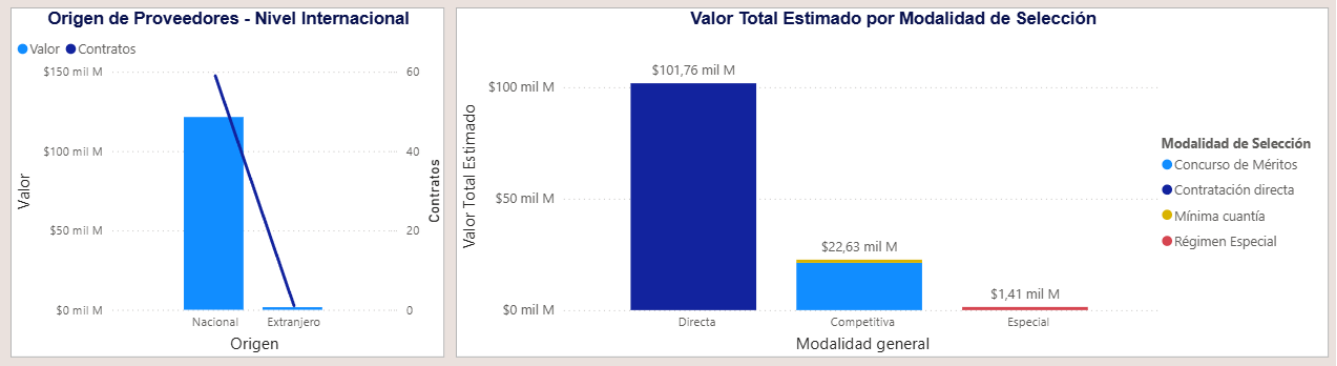


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El total de proveedores encontrados con el código UNSPSC 80101600:



Las modalidades de contratación más utilizada fueron:



Con base a la información anterior se analizó que, a nivel de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, la participación de la categoría 801016 – Gerencia de proyectos, entre los años 2024 a 2026 correspondiente a un total de 66 contratos por valor de $ 125.799.526.743, con una mayor participación en la modalidad de contratación directa, concurso de méritos y mínima cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se relacionan algunos procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales, para identificar la manera en que se ha comprado el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación:

La tabla N°4 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de interventorías de procesos de dotación

Procesos de otras Entidades

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2026	2025
Número de proceso	RIO-CM-26-01	1419- 2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Contratación régimen especial
Cantidad de oferentes	1	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Objeto contractual	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE TRASPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OPERACIÓN Nº 982 DE 2019 CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LA INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE TOCANCIPÁ, MEDIANTE LA SELECCIÓN DE UN OPERADOR QUE SE OBLIGUE A ASEGURAR LA DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, HABILITACIÓN, OPERACIÓN, GESTION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, SIN DISTINCIÓN	
	Valor del contrato	138.392.240,00	35.438.400,00	
	Proveedor	JAC INGENIERIA SAS	JURIXPERT FIRMA LEGAL SAS	
	Plazo del contrato	4 (Meses)	2 (Meses)	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Forma de pago	El MUNICIPIO, cancelará el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato al cumplimiento total de las actividades y el objeto contractual, incluyendo el informe final acompañado de los documentos entregables junto con el informe del Interventor y Supervisor, del recibido a satisfacción del objeto contractual. previa suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato entre el contratista y el supervisor, así como acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda; y el 5% restante del valor se cancelará al momento de liquidar. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley	La E.S.E. HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO, pagará al contratista, Mediante PAGOS PARCIALES, de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO, con corte a finalización de mes por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($13.288.715) M/CTE, y un segundo pago al finalizar el contrato, por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (22.149.685) M/CTE.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Experiencia exigida	El oferente deberá acreditar la experiencia general en máximo un (1) contrato, que incluya dentro de su objeto o alcance interventoría técnica, administrativa, financiera, y jurídica a servicios de transporte escolar y que su valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El oferente deberá acreditar como experiencia específica mínimo cinco (5) contratos diferentes al acreditado para experiencia general, que incluyan dentro de su objeto o alcance interventorías técnica, administrativa, financiera, jurídica y de gestión social a contratos de servicio de transporte escolar a niños, niñas y adolescentes escolarizados en las instituciones educativas del sector público. Que los contratos se hayan ejecutado y liquidado con entidad pública y al menos tres (3) de ellos debe ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial, los contratos presentados para certificar la experiencia requerida deben estar inscrito en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la presentación de la propuesta.	Se deberá acreditar experiencia en DOS (02) contrato de Revisoría Y/O interventoría ejecutados con entidades públicas o privadas, terminado y liquidado, en el sector cuyo objeto esté relacionado directamente con revisoría Y/O interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica en el sector hospitalario	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Códigos UNSPSC	80101500 - Consultoría de administración	80101600 - Gerencia de proyectos	
Garantías exigidas	cumplimiento: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato). Pago de salarios: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato). Calidad: Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato, (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el	De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 08 de 2014 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Divino Salvador de Sopó, en su articulo 43, se estipula que la Empresa podrá prescindir de las garantías en aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a los VEINTICINCO (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Por lo anterior, en este caso, no aplica la exigencia de garantía para el presente contrato.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato).	
Criterios de evaluación	ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio	criterios establecidos en el estándar de Medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo del Sistema Único de Habilitación, de acuerdo con la normatividad vigente.

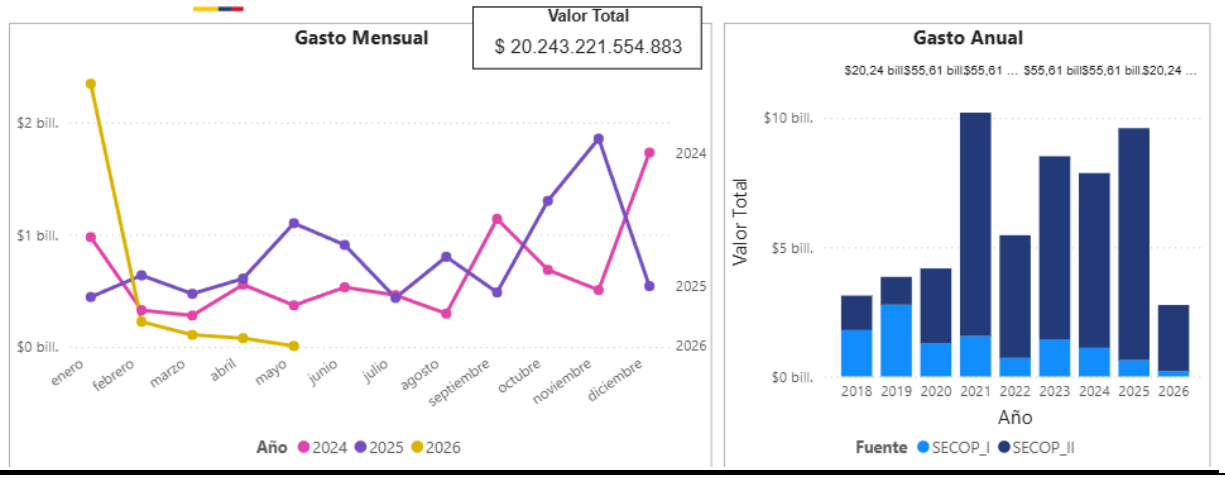
Fuente: Secop II

6.4 CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de servicios de Interventoría Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 80101600 Gerencia de Proyectos, se obtienen los siguientes resultados:

CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 80101600

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente con el análisis de la oferta, se tiene que para la vigencia 2024 a 2026 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron 33.328 procesos competitivos de contratación por valor de $ 20.243.221.554.883.

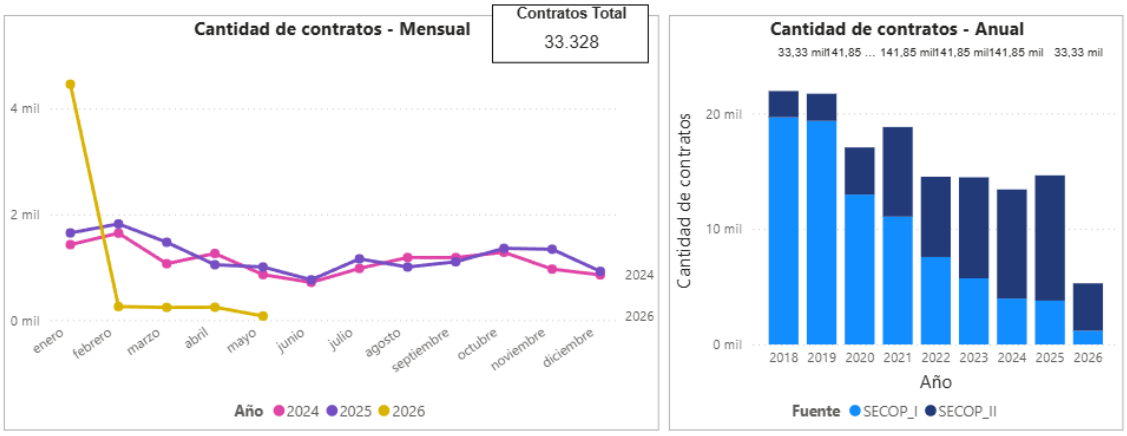


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

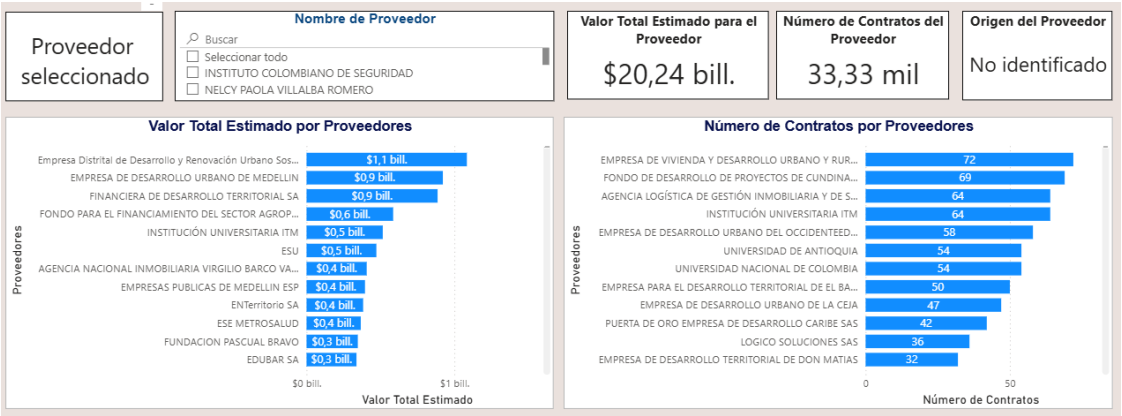
Para el año 2024 a través se SECOP I se realizaron 3.972 contratos por valor de $ 1.107.657.284.713 y por SECOP II, 9.444 contratos por valor de $ 6.763.752.598.254.

Para el año 2025, a través de SECOP I se realizaron 3.790 contratos por valor de $ 632.784.499.598 y a través de SECOP II, 10.846 contratos por valor de $8.974.160.212.640.

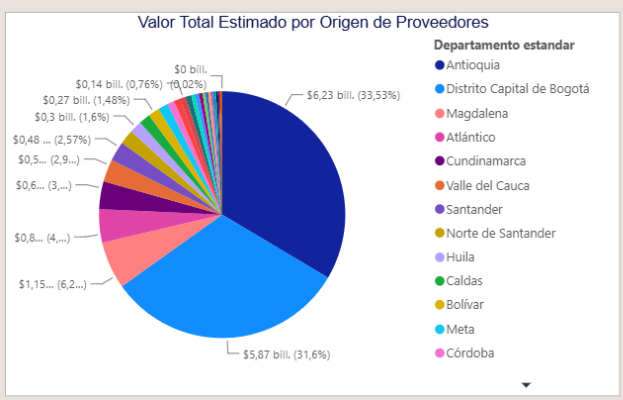
Para el año 2026, a través de SECOP I se realizaron 1.118 contratos por valor de $196.732.589.143 y a través de SECOP II, 4,106 por valor de $2.570.636.370.991.

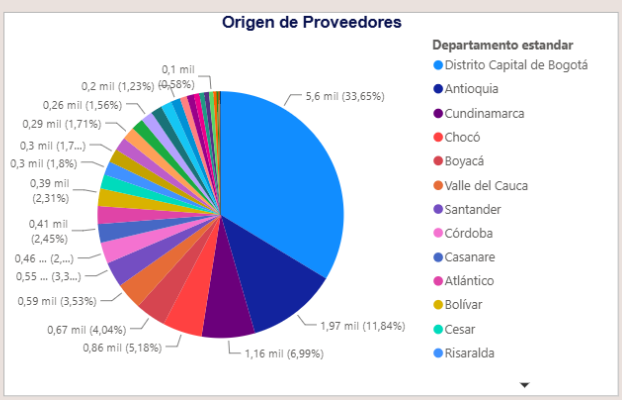


Proveedores a nivel nacional que han ejecutado contratos dentro del segmento en estudio en la vigencia 2024 a 2026:

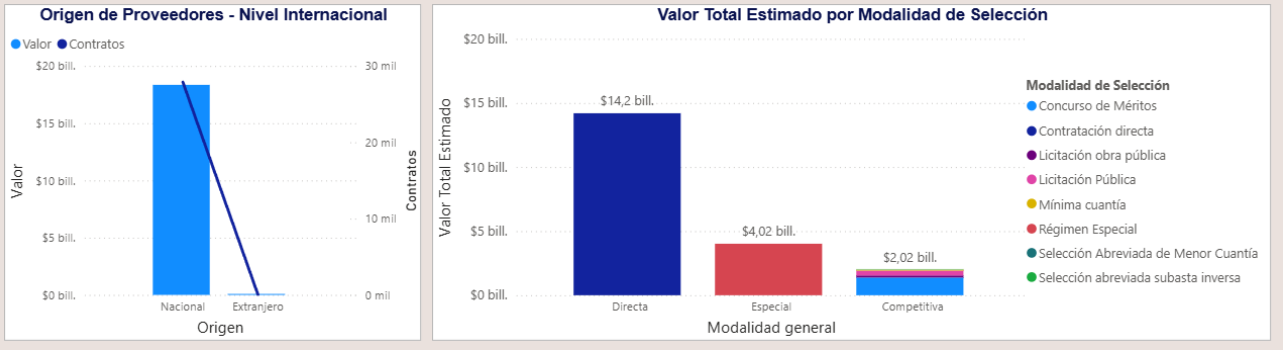


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Las modalidades de contratación más utilizadas para el código UNSPSC 80101600, son:



6.5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6 ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analiza que las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación más utilizadas es la minina cuantía y concurso de méritos.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó el plazo del contrato establecido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, de 1 meses hasta 5 meses.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó el presupuesto requerido para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación desde los $ 35.438.400 hasta los $ 396.686.219.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizó las condiciones de pago establecidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación. Pagos parciales para entregables de informes y saldo al informe final de supervisión.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizaron la experiencia requerida para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, 2 contratos

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizaron los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación: 80101500, 80101600 Gerencia de Proyectos

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizaron las garantías exigidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por el término del contrato.
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis meses más.

Fuente: Procesos de secop analizados

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se analizaron los criterios de evaluación establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación. la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado.

6.7 OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por La Secretaria de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de la interventoría para el proceso de Dotación de Vestuario y Calzado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

En la siguiente tabla se identifican los posibles proveedores del mercado. Consultadas fuentes de información como procesos de contratación previos, el PIE, RUES, gremios, análisis sectoriales de fuentes confiables, de los cuales se tomó una muestra de 120 de un total de 386.

NIT	Razón social	Ciudad
800147361	M G U2 SAS	BOGOTA D.C.
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
800232717	CORSO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
800241577	CONSUCOL SAS	BOGOTA D.C.
800244080	EMILUI SAS	BOGOTA D.C.
800244082	NOTILEX SAS	BOGOTA D.C.
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	ATLANTICO
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.	SANTANDER
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	BOGOTA D.C.
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	ANTIOQUIA
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	RISARALDA
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	CESAR
830021790	HAY GROUP SAS	BOGOTA D.C.
830042614	COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
830047991	EGON ZEHNDER SAS	BOGOTA D.C.
830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830090315	GRUPO SPIRA SAS	BOGOTA D.C.
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	BOGOTA D.C.
830097605	INVERSIONES MASLER SAS INVERSIONES MASLER SAS	BOGOTA D.C.
830110905	INVERSIONES ESMADU SA	BOGOTA D.C.
830121597	IPM SAS	BOGOTA D.C.
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	CASANARE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	BOGOTA D.C.
	860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	BOGOTA D.C.
	890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	VALLE
	900058416	MURANO CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.
	900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	RISARALDA
	900106666	VISTATLANTIC SAS	BOGOTA D.C.
	900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	BOGOTA D.C.
	900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	BOGOTA D.C.
	900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	BOGOTA D.C.
	900160063	ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	BOGOTA D.C.
	900170122	ASESORIAS ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	BOGOTA D.C.
	900191089	JEMUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S.	ANTIOQUIA
	900192871	ASVQ SAS BIC	BOGOTA D.C.
	900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
	900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	BOGOTA D.C.
	900200493	900200493	ANTIOQUIA
	900222586	PROCESOS EXPRESS ASESORES CONSULTORES SAS	CASANARE
	900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	BOGOTA D.C.
	900245246	ALFOZ SAS	CUNDINA-MARCA
	900249234	C.L. TOBON & CIA SAS	ANTIOQUIA
	900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
	900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	BOGOTA D.C.
	900333566	COMPASS BRANDING SAS	BOGOTA D.C.
	900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	ANTIOQUIA
	900343234	RACIONALIZAR SAS	BOGOTA D.C.
	900368050	PANTERA MAKERS SAS	CALDAS
	900393932	JSA SAS	BOGOTA D.C.
	900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	BOGOTA D.C.
	900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
	900429938	LENOR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
	900430682	DEEL PLATA SAS	ATLANTICO
	900438367	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB S.A.S.	BOGOTA D.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	900446724	GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
	900451102	INVERSIONES MONTELIMAR SAS	BOGOTA D.C.
	900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.
	900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	BOGOTA D.C.
	900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
	900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	ANTIOQUIA
	900546638	SAP CORPORATION SAS	BOGOTA D.C.
	900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
	900572756	BASTIA SAS	BOGOTA D.C.
	900573802	BABEL GROUP SAS	BOGOTA D.C.
	900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
	900632038	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	BOGOTA D.C.
	900638422	AT KEARNEY SAS	BOGOTA D.C.
	900643886	GRUPO ESPECIALIZADO DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
	900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	BOGOTA D.C.
	900677201	BLCK S.A.S	ANTIOQUIA
	900685073	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	BOGOTA D.C.
	900758901	LINKVEST CAPITAL SAS	ANTIOQUIA
	900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	BOGOTA D.C.
	900771183	BACKSTARTUP SAS	BOGOTA D.C.
	900779433	BANCAPLUS S.A.S.	ATLANTICO
	900780840	SERFINAD S.A.S	ANTIOQUIA
	900880621	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	BOGOTA D.C.
	900927649	LAYNA	BOGOTA D.C.
	901035271	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	BOGOTA D.C.
	901061657	GLACSI SAS	BOGOTA D.C.
	901071682	Abt Colombia SAS	BOGOTA D.C.
	901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
	901104476	HJDA CONSULTING SAS	ATLANTICO
	901149639	VICMAN SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
	901185851	FRECUENTE S.A.S	ATLANTICO
	901201372	MULTISERVICIOS CL-TIENE SAS	BOGOTA D.C.
	901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	BOGOTA D.C.
	901311969	FINANZAS PARA TODOS	VALLE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

901318909	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	BOGOTA D.C.
901328418	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901349399	RUM-GO SAS	BOLIVAR
901360127	EDUCACIÓN INTERNACIONAL INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C.
901409657	Treinta Tecnologia SAS	BOGOTA D.C.
901471776	DVP SOLAR COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	BOGOTA D.C.
901485681	ANALYTICA MSE SAS BIC	BOGOTA D.C.
901487021	EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC	BOGOTA D.C.
813001917	INVERSIONES E INGENIERIA VILLEGAS GUTIERREZ SAS	BOGOTA D.C.
830037956	SOMOS INVERSIONES Y COMPAÑIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
830133444	EXIMIUM INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.
860077758	CAMILO VILLAVECES ATUESTA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
900039806	PERFORMANCE FACTOR SAS	BOGOTA D.C.
900068904	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	BOGOTA D.C.
900077164	VISION INDUSTRIAL SA	BOLIVAR
900188602	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
900251235	INSA HOLDINGS S A	BOGOTA D.C.
900319755	KBT SAS	BOGOTA D.C.
900484177	NAVELA SAS	BOGOTA D.C.
901050470	CARBONES Y COQUES DEL ALTIPLANO SAS	BOGOTA D.C.
901050576	INVERSIONES GIRALDO GIL SAS	BOGOTA D.C.
901086439	GREEN COFFE COMPANY SAS	ANTIOQUIA
901319693	RL GROUP SAS	BOGOTA D.C.
800162612	ACCIONES Y SERVICIOS SAS	VALLE
900317030	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	BOGOTA D.C.
900484037	TRANSPORTES TULUM SAS	BOGOTA D.C.
900491651	SANTANDER FINANCING SAS	BOGOTA D.C.
900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	BOGOTA D.C.
900612118	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	VALLE
900670754	Shared Services Colombia SAS	CALDAS
901087745	CCLA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901144536	BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

901178795	CHINAOIL (LATIN AMERICA) S.A.S.	BOGOTA D.C.
901334761	AKROP CAPITAL SAS	ANTIOQUIA
900311215	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S.	RISARALDA
901449735	INVERSIONES CHILENAS SAS	BOGOTA D.C.

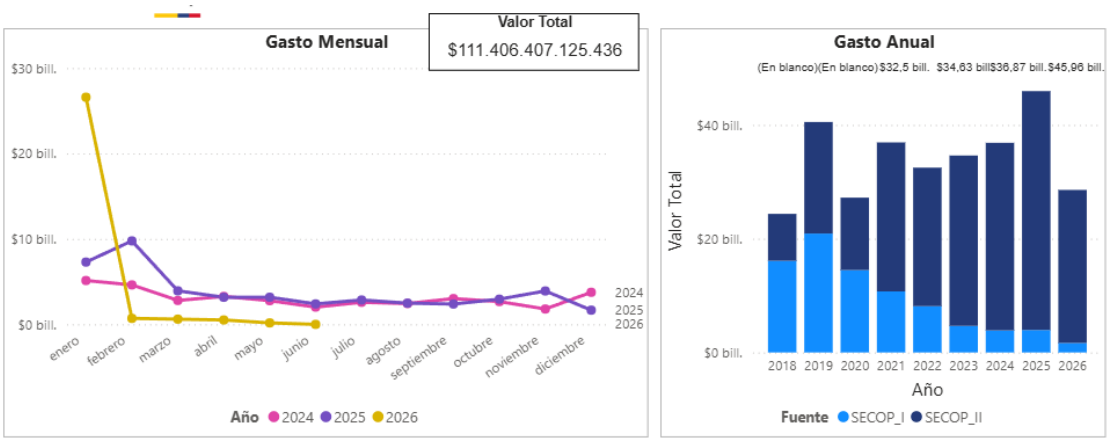
Fuente: Base de datos de Superintendencia de Sociedades 2024

7.2 CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

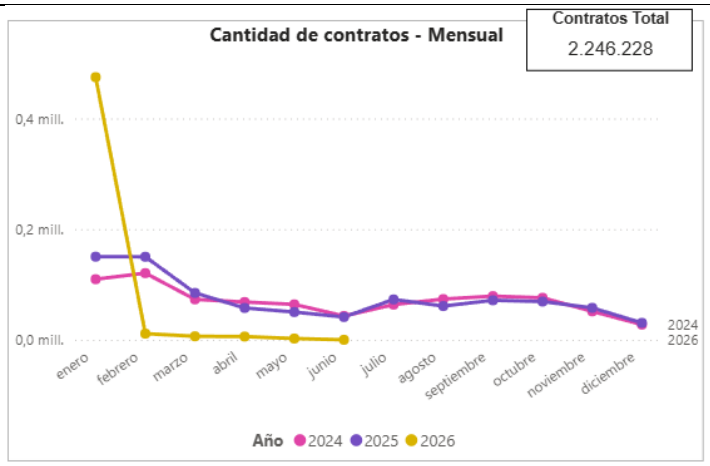
En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector de servicios de Interventoría Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 80101600 Gerencia de Proyectos, se obtienen los siguientes resultados:

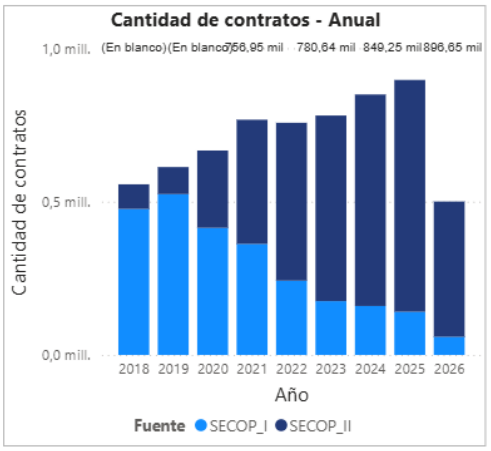
CODIGOS UNSPSC DEL SEGMENTO 80

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente con el análisis de la oferta, se tiene que para la vigencia 2024 a 2026 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron 2.246.228 procesos competitivos de contratación por valor de $ 111.406.407.125.436.

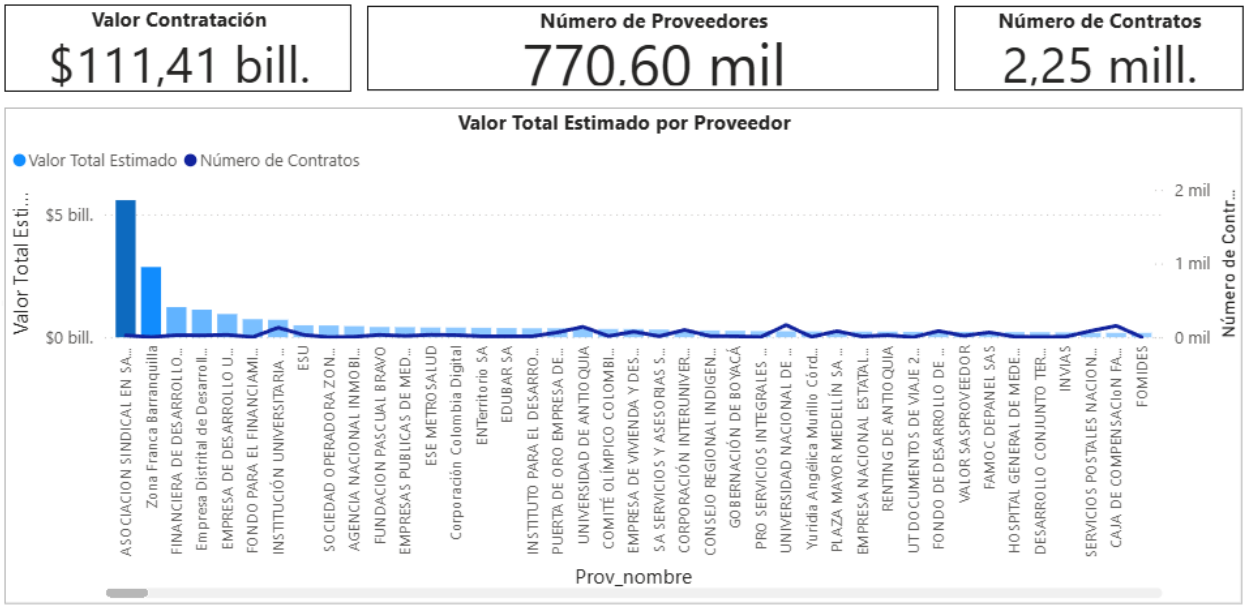


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

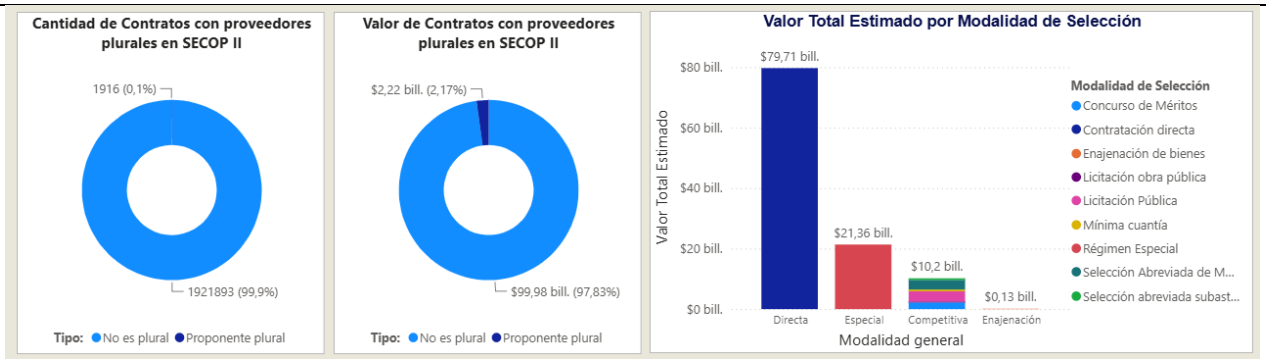




Proveedores a nivel nacional que han ejecutado contratos dentro del segmento en estudio en la vigencia 2024 a 2026:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.3 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

A continuación, se presenta la muestra de 120 Mipymes identificadas en la base de datos de la Superintendencia de sociedades a diciembre de 2024 a nivel nacional que pueden proveer el bien a adquirir en el presente proceso:

NIT	Razón social	Ciudad
800147361	M G U2 SAS	BOGOTA D.C.
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
800232717	CORSO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
800241577	CONSUCOL SAS	BOGOTA D.C.
800244080	EMILUI SAS	BOGOTA D.C.
800244082	NOTILEX SAS	BOGOTA D.C.
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	ATLANTICO
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.	SANTANDER
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	BOGOTA D.C.
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	ANTIOQUIA
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	RISARALDA
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZA-CION	CESAR
830021790	HAY GROUP SAS	BOGOTA D.C.
830042614	COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.COMPAÑIA DE PROYECTOS	BOGOTA D.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.	
830047991	EGON ZEHNDER SAS	BOGOTA D.C.
830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830090315	GRUPO SPIRA SAS	BOGOTA D.C.
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	BOGOTA D.C.
830097605	INVERSIONES MASLER SAS INVERSIONES MASLER SAS	BOGOTA D.C.
830110905	INVERSIONES ESMADU SA	BOGOTA D.C.
830121597	IPM SAS	BOGOTA D.C.
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLI-FICADA	BOGOTA D.C.
830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	CASANARE
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	BOGOTA D.C.
860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	BOGOTA D.C.
890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	VALLE
900058416	MURANO CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.
900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	RISARALDA
900106666	VISTATLANTIC SAS	BOGOTA D.C.
900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	BOGOTA D.C.
900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	BOGOTA D.C.
900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	BOGOTA D.C.
900160063	ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	BOGOTA D.C.
900170122	ASESORIAS ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	BOGOTA D.C.
900191089	JEMUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S.	ANTIOQUIA
900192871	ASVQ SAS BIC	BOGOTA D.C.
900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	BOGOTA D.C.
900200493	900200493	ANTIOQUIA
900222586	PROCESOS EXPRESS ASESORES CONSULTORES SAS	CASANARE
900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	BOGOTA D.C.
900245246	ALFOZ SAS	CUNDINA-MARCA
900249234	C.L. TOBON & CIA SAS	ANTIOQUIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	BOGOTA D.C.
900333566	COMPASS BRANDING SAS	BOGOTA D.C.
900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	ANTIOQUIA
900343234	RACIONALIZAR SAS	BOGOTA D.C.
900368050	PANTERA MAKERS SAS	CALDAS
900393932	JSA SAS	BOGOTA D.C.
900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	BOGOTA D.C.
900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
900429938	LENOR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900430682	DEEL PLATA SAS	ATLANTICO
900438367	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB S.A.S.	BOGOTA D.C.
900446724	GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900451102	INVERSIONES MONTELIMAR SAS	BOGOTA D.C.
900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.
900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	ANTIOQUIA
900546638	SAP CORPORATION SAS	BOGOTA D.C.
900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900572756	BASTIA SAS	BOGOTA D.C.
900573802	BABEL GROUP SAS	BOGOTA D.C.
900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900632038	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	BOGOTA D.C.
900638422	AT KEARNEY SAS	BOGOTA D.C.
900643886	GRUPO ESPECIALIZADO DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	BOGOTA D.C.
900677201	BLCK S.A.S	ANTIOQUIA
900685073	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	BOGOTA D.C.
900758901	LINKVEST CAPITAL SAS	ANTIOQUIA
900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	BOGOTA D.C.
900771183	BACKSTARTUP SAS	BOGOTA D.C.
900779433	BANCAPLUS S.A.S.	ATLANTICO
900780840	SERFINAD S.A.S	ANTIOQUIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

900880621	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	BOGOTA D.C.
900927649	LAYNA	BOGOTA D.C.
901035271	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	BOGOTA D.C.
901061657	GLACSI SAS	BOGOTA D.C.
901071682	Abt Colombia SAS	BOGOTA D.C.
901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901104476	HJDA CONSULTING SAS	ATLANTICO
901149639	VICMAN SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
901185851	FRECUENTE S.A.S	ATLANTICO
901201372	MULTISERVICIOS CL-TIENE SAS	BOGOTA D.C.
901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	BOGOTA D.C.
901311969	FINANZAS PARA TODOS	VALLE
901318909	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	BOGOTA D.C.
901328418	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901349399	RUM-GO SAS	BOLIVAR
901360127	EDUCACIÓN INTERNACIONAL INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C.
901409657	Treinta Tecnologia SAS	BOGOTA D.C.
901471776	DVP SOLAR COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	BOGOTA D.C.
901485681	ANALYTICA MSE SAS BIC	BOGOTA D.C.
901487021	EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC	BOGOTA D.C.

7.4 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica

7.5 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

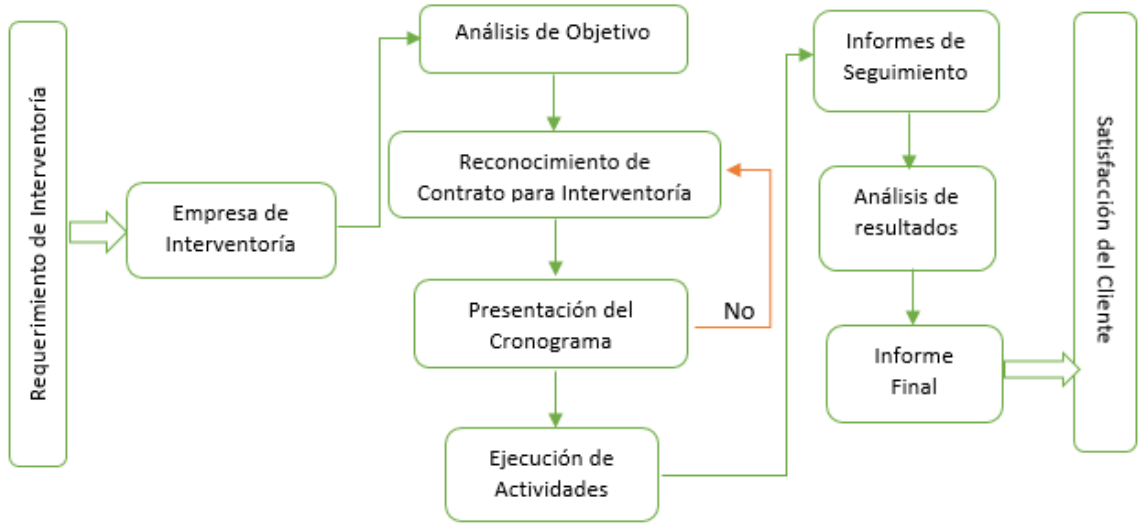
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.6 CADENA DE SUMINISTRO

La interventoría[9] se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, etc. Puede ser realizada por un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas.

Es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia de conformidades o no conformidades, evaluando de manera objetiva los productos con el fin de determinar si se cumplen las normas y los requisitos del contratante o cliente.

La cadena de suministro para una empresa de interventoría empieza en la entrega de requerimientos del cliente, que se convierte en la prioridad de esta; posteriormente, la empresa debe iniciar la planificación del seguimiento a las actividades del contrato al cual realiza la interventoría.



[9] https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-167820_manualprocedimientos_pdf.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7 ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para la vigencia 2026 se proyectó un presupuesto de $115.817.990 para la interventoría de la dotación de vestuario y calzado del personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, frente a $109.468.800 asignados en 2025, lo que representa un incremento del 5,80 %.

DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026
Realizar la interventoría de la dotación de vestuario y calzado para el personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas Oficiales	$ 102.006.000	$ 109.468.800	$ 115.817.990
Variación	7,32%	5,80%	

Este porcentaje se encuentra dentro de los parámetros establecidos por Planeación para la formulación presupuestal, tomando como referencia inicial la variación anual del IPC del 5,28 % y la posibilidad de actualizarla durante la etapa de ajuste a los techos presupuestales. Adicionalmente, debe considerarse que la interventoría se ejecuta principalmente mediante talento humano profesional especializado, por lo que su estructura de costos está directamente relacionada con los incrementos salariales, las prestaciones sociales, los aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales, cuya variación puede ser superior al IPC.

En este sentido, la diferencia de 0,52 puntos porcentuales frente al IPC de referencia resulta razonable y proporcional, debido al peso que tiene el componente de personal dentro del valor contractual. Por tanto, el incremento proyectado del 5,80 % se encuentra técnica y presupuestalmente justificado y permite garantizar la vinculación de profesionales idóneos y con experiencia para efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de dotación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comparación	Valor inicial	Valor final	Variación absoluta	Variación porcentual
2024–2025	$102.006.000	$109.468.800	$7.462.800	**7,32 %**
2025–2026	$109.468.800	$115.817.990	$6.349.190	**5,80 %**
2024–2026	$102.006.000	$115.817.990	$13.811.990	**13,54 %**

Entre 2024 y 2025, el presupuesto aumentó en **$7.462.800**, equivalente al **7,32 %**. Para 2026 se presentó un incremento adicional de **$6.349.190**, correspondiente al **5,80 %** frente a 2025. En total, entre 2024 y 2026, el valor aumentó en **$13.811.990**, es decir, un **13,54 %**.

7.8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica

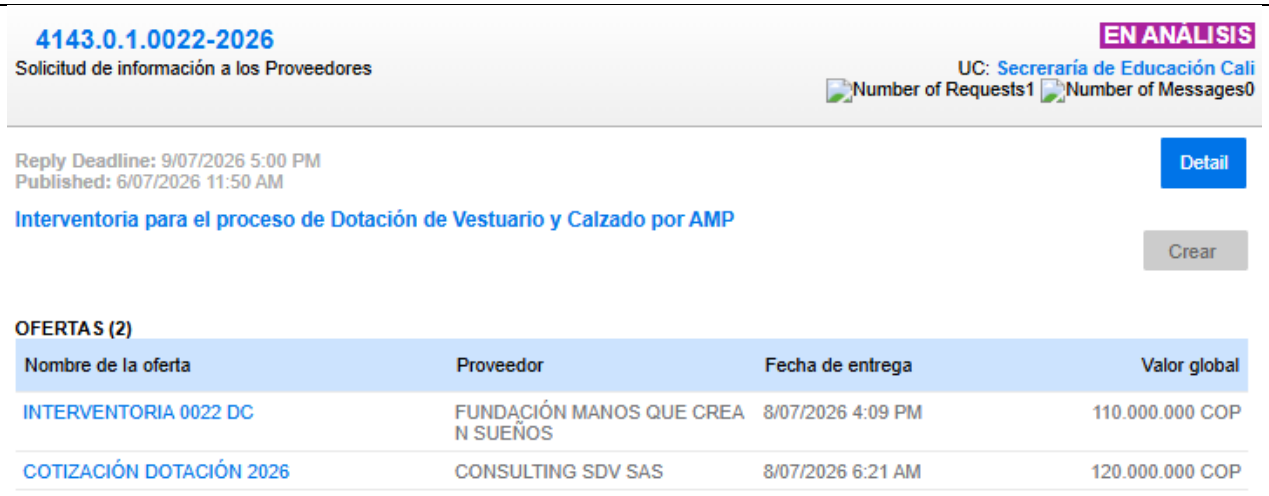
7.9 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8 ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información que arrojó el ejercicio de cotización en SECOP II y con datos de precios históricos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



4143.0.1.0022-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: Secreraría de Educación Cali
Number of Requests1 Number of Messages0

Reply Deadline: 9/07/2026 5:00 PM
Published: 6/07/2026 11:50 AM

Detail

Interventoria para el proceso de Dotación de Vestuario y Calzado por AMP

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
INTERVENTORIA 0022 DC	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	8/07/2026 4:09 PM	110.000.000 COP
COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026	CONSULTING SDV SAS	8/07/2026 6:21 AM	120.000.000 COP

RESUMEN COTIZACIONES SECOP II

PROVEEDOR	VALOR COTIZACION
CONSULTING SDV SAS	$ 120.000.000
FUNDACION MANOS QUE CREAN SUEÑOS	$110.000.000

En conclusión, el ejercicio de solicitud de información a proveedores en la Plataforma SECOP II, se evidencia que el mercado existe operadores para realizar la interventoría que el proceso de Dotación de vestuario y calzado requiere.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Necesidad plasmada en la BP-26005486 se cuenta con CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($115.817.990), la contratación de la Interventoría se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261428, expedido el 26 de enero del 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**11%**
A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) **hasta** $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**13,5%**
Superior a $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	**14,5%**

Incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

9 ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de Acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

1. Descripción y alcance técnico del servicio de interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El servicio requerido comprende la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al suministro de la dotación de vestuario y calzado de labor correspondiente a la primera, segunda y tercera entrega de la vigencia 2026, en favor del personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali que acredite la condición de beneficiario.

Para efectos del desarrollo del servicio, la interventoría recaerá sobre la ejecución de la orden u órdenes de compra mediante las cuales la Secretaría de Educación adquiera la dotación requerida, de conformidad con las condiciones definidas en el requerimiento técnico del suministro, en los documentos propios de la adquisición, en la orden u órdenes de compra que se generen, en las fichas técnicas y catálogos aplicables, en las obligaciones asumidas por el proveedor y en el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, en cuanto resulte aplicable a la ejecución objeto de vigilancia.

La interventoría deberá desarrollarse de manera concurrente con la ejecución del suministro y comprenderá todas las actuaciones de seguimiento, verificación, análisis, documentación y alerta que resulten necesarias para establecer que la dotación sea entregada en condiciones de calidad, oportunidad, trazabilidad y correspondencia con la población beneficiaria informada y validada por la Secretaría de Educación para cada entrega.

La labor del interventor estará orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor de la dotación y a suministrar a la entidad información objetiva, suficiente y documentada para la adopción de las decisiones contractuales que correspondan. En consecuencia, el interventor no sustituirá las competencias de la Secretaría de Educación, no definirá por cuenta propia el universo de beneficiarios, no autorizará modificaciones contractuales ni reconocerá pagos de manera autónoma; sin embargo, deberá emitir los conceptos, recomendaciones, alertas e informes que soporten las actuaciones que deba adelantar la entidad durante la ejecución y cierre de la adquisición vigilada.

2. Documentos rectores de la interventoría.

Para la adecuada ejecución del servicio, el interventor deberá conocer, analizar y aplicar, según corresponda, los documentos que regulen la adquisición objeto de vigilancia, especialmente el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requerimiento de dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2026; los documentos precontractuales y contractuales que integren la adquisición; el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, sus anexos, fichas técnicas, catálogos y documentos operativos aplicables; la orden u órdenes de compra que se generen; la oferta del proveedor; las garantías constituidas; el acta de inicio; el cronograma de ejecución; la información de beneficiarios suministrada y validada por la Secretaría de Educación; y las demás comunicaciones, actas, instrucciones o documentos que incidan en la correcta ejecución del suministro.

El análisis de estos documentos deberá permitir que la interventoría identifique con precisión las obligaciones objeto de seguimiento, las condiciones técnicas exigibles a los bienes, las reglas de entrega, las condiciones aplicables al recibo, los soportes requeridos para cada periodo de ejecución y los riesgos que deban ser controlados durante la vigilancia contractual.

3. Componentes del servicio de interventoría.

3.1. Componente técnico.

El componente técnico estará dirigido a verificar que las prendas y el calzado suministrados correspondan a los bienes autorizados dentro de la adquisición y cumplan las condiciones técnicas, funcionales y de calidad exigibles. Para tal efecto, la interventoría deberá revisar la correspondencia de los elementos entregados con las fichas técnicas, catálogos, referencias y condiciones previstas en los documentos que integren la orden u órdenes de compra objeto de vigilancia.

En desarrollo de este componente, el interventor deberá verificar que el suministro responda a las necesidades de los beneficiarios en materia de tipo de prenda, calzado, talla, presentación, funcionalidad y condiciones de uso; comprobar que los bienes entregados no presenten defectos, imperfectos o diferencias frente a las condiciones contratadas; y efectuar seguimiento a las solicitudes de cambio, devolución, reposición o garantía que se originen durante la ejecución.

Cuando, conforme al Acuerdo Marco, a las fichas técnicas o a los documentos de la adquisición, resulte procedente realizar toma de muestras, ensayos técnicos, pruebas de laboratorio o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificaciones de conformidad, la interventoría deberá verificar que tales actuaciones se desarrollen en las condiciones exigibles, revisar los soportes que acrediten su realización y analizar los resultados obtenidos para determinar su incidencia en el recibo de los bienes y en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor. La obligación de la interventoría consistirá en efectuar el seguimiento y verificación de dichos procedimientos, salvo que en los documentos definitivos del proceso se le asigne expresamente una actividad adicional y esta se encuentre debidamente presupuestada.

Como resultado del seguimiento técnico, el interventor deberá dejar constancia documentada de las verificaciones realizadas, identificar las inconformidades encontradas y formular oportunamente las recomendaciones que correspondan frente a bienes que no cumplan las especificaciones requeridas o que deban ser objeto de cambio, reposición, garantía o rechazo.

3.2. Componente administrativo.

El componente administrativo comprenderá el seguimiento organizado y permanente a la ejecución del suministro durante las tres entregas previstas para la vigencia 2026. En desarrollo de este componente, el interventor deberá verificar el cumplimiento del cronograma y de las condiciones de entrega, así como la adecuada articulación entre la Secretaría de Educación, el proveedor de la dotación y los beneficiarios atendidos.

La interventoría deberá llevar control de las órdenes de entrega o del instrumento equivalente mediante el cual se materialice el suministro, identificando, para cada periodo, las órdenes generadas, entregadas, utilizadas o redimidas, anuladas, pendientes o no utilizadas, conforme al modelo operativo que quede establecido en la adquisición. Dicho control deberá guardar correspondencia con la información de beneficiarios suministrada y validada por la Secretaría de Educación, sin que corresponda al interventor definir autónomamente quién ostenta el derecho a recibir la prestación.

De igual manera, el interventor deberá registrar, analizar y gestionar las novedades que incidan en la ejecución, incluyendo aquellas relacionadas con cambios en la información de los beneficiarios, solicitudes presentadas durante la entrega, dificultades de atención, reclamaciones, cambios de talla, reposiciones, garantías y demás circunstancias que puedan afectar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento oportuno y adecuado del suministro.

La interventoría deberá conservar una trazabilidad documental suficiente de las actuaciones desarrolladas durante cada entrega, incluyendo soportes de verificación, comunicaciones, actas, requerimientos, respuestas del proveedor, bases de datos consolidadas y demás documentos que permitan acreditar el desarrollo real de la adquisición vigilada.

3.3. Componente financiero y contable

El componente financiero y contable tendrá por finalidad verificar que la ejecución económica de la adquisición corresponda a las prestaciones efectivamente acreditadas y a los soportes presentados por el proveedor de la dotación. Para ello, la interventoría deberá consolidar y mantener actualizado el control financiero de la orden u órdenes de compra objeto de vigilancia, discriminado por cada entrega de la vigencia 2026.

El interventor deberá revisar la correspondencia entre las cantidades contratadas, las órdenes de entrega o instrumentos equivalentes generados y efectivamente materializados, los bienes suministrados, las facturas presentadas, los valores cuya ejecución se acredite y los pagos que se pretendan tramitar. Asimismo, deberá identificar las diferencias que se presenten entre la proyección inicial de la adquisición y la ejecución efectivamente soportada, determinando su incidencia económica y dejando constancia de las aclaraciones, ajustes o actuaciones que deba evaluar la entidad.

Cuando se presenten órdenes anuladas, pendientes, no utilizadas o cualquier otra situación que pueda incidir en el valor final ejecutado, la interventoría deberá consolidar la información correspondiente y establecer, con fundamento en los documentos contractuales y en los soportes verificados, su efecto en el balance económico de la adquisición y en la eventual existencia de saldos que deban ser considerados por la Secretaría de Educación.

Previo al trámite de los pagos asociados al suministro, el interventor deberá emitir el concepto correspondiente respecto de la ejecución verificada para el periodo objeto de cobro, indicando el estado de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la entrega, los soportes revisados, las observaciones identificadas y la recomendación técnica y financiera que corresponda. La

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

decisión sobre el trámite y reconocimiento del pago continuará radicada en la entidad, conforme a sus procedimientos internos y a las condiciones contractuales aplicables.

3.4. Componente jurídico.

El componente jurídico comprenderá el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor de la dotación y la identificación oportuna de circunstancias que puedan afectar la ejecución de la adquisición vigilada.

En desarrollo de este componente, el interventor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigibles al proveedor; revisar la vigencia y suficiencia de las garantías que deban mantenerse durante la ejecución, cuando corresponda; analizar las situaciones que puedan configurar retraso, incumplimiento, entrega no conforme o afectación de los recursos públicos; y presentar a la Secretaría de Educación los informes y conceptos que permitan sustentar los requerimientos, actuaciones o decisiones contractuales a que haya lugar.

Asimismo, cuando durante la ejecución se presenten solicitudes de modificación, ajustes en las condiciones de entrega, reclamaciones relevantes, situaciones de incumplimiento, controversias relacionadas con el recibo de los bienes o circunstancias que deban reflejarse en el cierre contractual, la interventoría deberá efectuar el análisis correspondiente desde el alcance de sus funciones y remitir a la entidad la documentación y recomendación debidamente soportada.

El componente jurídico incluirá, finalmente, el apoyo técnico y documental requerido para el recibo final y la liquidación de la orden u órdenes de compra objeto de interventoría, mediante la consolidación del estado de cumplimiento de las obligaciones del proveedor, la identificación de asuntos pendientes, la determinación de saldos y la proyección de los documentos de cierre que deban ser revisados y aprobados por la entidad.

4. Metodología para la ejecución de la interventoría.

La interventoría deberá ejecutarse mediante una metodología de seguimiento continuo, verificable y articulado con las etapas de ejecución de la adquisición de dotación. Dicha metodología comprenderá, como mínimo, las siguientes fases:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.1. Fase de alistamiento y planeación del seguimiento.

Al inicio de la ejecución, el interventor deberá efectuar la revisión integral de los documentos que regulen la adquisición objeto de vigilancia, identificar las obligaciones del proveedor, definir los instrumentos de control que utilizará durante la interventoría y presentar un plan de trabajo ajustado al cronograma de las tres entregas de dotación.

En esta fase deberá estructurar la matriz de seguimiento contractual, el mecanismo de control de órdenes de entrega o instrumento equivalente, el formato de registro de novedades, reclamaciones y garantías, el esquema de control técnico de los bienes y la herramienta de seguimiento financiero y contable que permita consolidar la ejecución por cada entrega.

4.2. Fase de seguimiento a las entregas de dotación.

Durante la ejecución de cada una de las tres entregas previstas para la vigencia 2026, la interventoría deberá realizar las verificaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas necesarias para determinar el estado de cumplimiento del suministro.

Esta fase comprenderá la revisión de la información de beneficiarios validada por la entidad; el seguimiento a las órdenes de entrega o instrumento equivalente; la verificación de los bienes efectivamente suministrados; el control de novedades, reclamaciones, cambios y garantías; la revisión de los soportes presentados por el proveedor; y la elaboración del informe correspondiente a cada entrega, con el concepto sobre la ejecución verificada y las recomendaciones a que haya lugar.

4.3. Fase de alertas y actuaciones especiales.

Durante toda la ejecución de la interventoría, el contratista deberá identificar de manera temprana cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de la adquisición, la calidad de los bienes, la atención de los beneficiarios, la correcta utilización de los recursos o el cierre oportuno de la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando advierta retrasos, inconsistencias, bienes no conformes, reclamaciones reiteradas, diferencias financieras, incumplimientos o cualquier situación que requiera actuación de la Secretaría de Educación, deberá presentar inmediatamente un informe de alerta suficientemente soportado, sin esperar la presentación del informe correspondiente al periodo o entrega en curso.

4.4. Fase de consolidación y cierre.

Una vez culminadas las entregas de dotación y vencidas las actividades pendientes relacionadas con cambios, reposiciones, garantías o aclaraciones documentales, la interventoría deberá consolidar el resultado integral de la ejecución vigilada.

En esta fase deberá verificar el estado final de cumplimiento del proveedor, consolidar las cantidades y valores efectivamente ejecutados, determinar las novedades pendientes, establecer el balance económico definitivo, presentar el informe final de interventoría y proyectar los documentos requeridos para el recibo final y liquidación de la orden u órdenes de compra objeto de vigilancia.

5. Productos a entregar por parte de la interventoría.

5.1. Producto No. 1. Plan de trabajo e instrumentos de seguimiento.

El interventor deberá presentar, dentro del término que se establezca en los documentos contractuales y contado a partir del inicio de la ejecución, un plan de trabajo que contenga la metodología aplicable, el cronograma de actividades, la organización del equipo asignado, la identificación de los documentos revisados, la matriz de obligaciones objeto de control y los instrumentos que utilizará para efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

Este producto deberá incluir, como mínimo, la matriz de seguimiento de obligaciones del proveedor; el instrumento para control de órdenes de entrega o mecanismo equivalente; el formato para registro de novedades, reclamaciones, cambios, reposiciones y garantías; la herramienta para el seguimiento financiero y contable de la ejecución; y la identificación inicial de riesgos, observaciones o aspectos que requieran especial control durante las entregas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. Producto No. 2. Informes mensuales de seguimiento de la entrega de dotación.

El interventor deberá presentar de manera periódica dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo objeto de seguimiento, un informe mensual consolidado de la ejecución de la orden u órdenes de compra objeto de vigilancia, durante toda la vigencia del contrato. Dicho informe deberá contener, como mínimo, la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo; el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor de la dotación; el avance de las entregas efectuadas conforme a la información de beneficiarios validada por la Secretaría de Educación; el control de las órdenes de entrega o instrumento equivalente; la verificación técnica y de calidad de los bienes suministrados; el estado de las novedades, reclamaciones, cambios, reposiciones y garantías; el seguimiento financiero y contable de la ejecución acreditada; las alertas, riesgos u observaciones identificadas; y el concepto de interventoría respecto del cumplimiento verificado durante el periodo y de los trámites que, con fundamento en dicha ejecución, deba evaluar la entidad.

5.3. Producto No. 3. Informes extraordinarios de alerta, cuando se requieran.

Cuando durante la ejecución se presenten hechos que puedan comprometer la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, la atención de los beneficiarios, la procedencia de los pagos, la integridad de los recursos públicos o el cierre adecuado de la adquisición, el interventor deberá presentar informes extraordinarios de alerta, sin perjuicio de los informes correspondientes a cada entrega.

Cada informe extraordinario deberá contener la identificación de los hechos verificados, los documentos o soportes disponibles, las obligaciones contractuales presuntamente afectadas, el análisis técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico que corresponda y las recomendaciones dirigidas a la Secretaría de Educación para la adopción de las medidas pertinentes.

5.4. Producto No. 4. Informe final de interventoría y documentos de cierre.

Finalizada la ejecución objeto de vigilancia, el interventor deberá presentar un informe final consolidado que refleje el resultado integral del seguimiento realizado. Este informe deberá contener

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el balance de cumplimiento de las obligaciones del proveedor; la relación consolidada de beneficiarios atendidos conforme a la información validada por la entidad; el consolidado definitivo de órdenes de entrega o instrumento equivalente; el resultado final de las verificaciones técnicas y de calidad; el estado de novedades, reclamaciones, cambios, reposiciones y garantías; el balance financiero y contable definitivo; la relación de pagos tramitados o recomendados; los saldos identificados; y el concepto final de interventoría respecto del cumplimiento de la adquisición vigilada.

Como parte de este producto, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de recibo final, cuando corresponda, y el proyecto de acta de liquidación de la orden u órdenes de compra objeto de vigilancia, acompañados de los soportes y balances necesarios para su revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Educación.

6. Condiciones para la presentación y validación de los productos.

Los productos de la interventoría deberán presentarse en medio digital, debidamente suscritos por el responsable autorizado del contratista y acompañados de las bases de datos, matrices, soportes documentales, evidencias y anexos que permitan verificar la información consignada. Las bases de datos y matrices de control deberán entregarse en formato editable, sin perjuicio de la presentación de los informes en formato PDF debidamente firmado.

La información relacionada con los beneficiarios deberá ser tratada exclusivamente para los fines propios de la ejecución contractual y con observancia de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de la información.

La presentación de los informes no implicará su aprobación automática. Cada producto será objeto de revisión por parte del supervisor del contrato de interventoría, quien podrá formular observaciones, solicitar aclaraciones o requerir ajustes cuando la información presentada no resulte suficiente, consistente o conforme con las condiciones contractuales exigibles.

Los conceptos emitidos por la interventoría deberán estar soportados en verificaciones documentales, técnicas y financieras comprobables. En ningún caso la presentación de un informe o concepto favorable relevará al proveedor de la dotación del cumplimiento integral de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligaciones ni sustituirá las competencias contractuales que correspondan a la Secretaría de Educación.

7. Experiencia del oferente.

La naturaleza del servicio de interventoría requerido exige que el oferente cuente con experiencia directamente relacionada con el seguimiento y control de contratos estatales destinados al suministro de dotación de vestuario y calzado de labor, toda vez que la ejecución objeto de vigilancia comprende la verificación de una prestación reconocida a servidores públicos, la revisión de condiciones técnicas y de calidad de los bienes suministrados, el control de las entregas efectuadas a los beneficiarios, el seguimiento a novedades, cambios, reposiciones y garantías, así como la validación de la ejecución económica y documental necesaria para el recibo y cierre de la adquisición vigilada.

En consecuencia, la Secretaría de Educación requiere contratar una persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que acredite capacidad jurídica y experiencia mediante la ejecución de máximo tres (3) contratos de interventoría celebrados con entidades estatales, cuyo objeto o alcance comprenda el seguimiento y control a contratos u órdenes de compra para el suministro de dotación de vestuario y calzado de labor destinada a servidores públicos o personal vinculado a entidades públicas, cuya sumatoria de sus valores ejecutados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo con el año de terminación de cada contrato.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, su objeto social deberá permitir la prestación de servicios de interventoría, consultoría o seguimiento especializado a contratos de suministro de bienes, particularmente aquellos relacionados con dotación, vestuario o calzado de labor. Esta condición se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio competente o el documento equivalente que corresponda.

Cuando el oferente sea una persona natural, deberá acreditar experiencia contractual directamente relacionada con la ejecución de interventorías a contratos u órdenes de compra de suministro de dotación de vestuario y calzado de labor celebrados por entidades estatales, sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

perjuicio de la obligación de disponer del equipo mínimo requerido para atender integralmente los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la interventoría.
Cuando el oferente se presente mediante consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán tener capacidad para desarrollar las actividades que asuman dentro de la estructura plural, de conformidad con el documento de constitución correspondiente.

El oferente deberá garantizar la disponibilidad operativa necesaria para desarrollar las actividades de interventoría en el Distrito Especial de Santiago de Cali durante todo el plazo contractual, incluyendo las verificaciones documentales, técnicas y presenciales que resulten necesarias para constatar la correcta ejecución del suministro objeto de vigilancia. Esta condición no implica la exigencia de domicilio previo o establecimiento permanente en la ciudad, sino la capacidad efectiva de atender oportunamente las actividades derivadas del contrato.

La exigencia de experiencia con entidades estatales se fundamenta en que la interventoría objeto del presente proceso no recae sobre una operación comercial ordinaria de adquisición de prendas y calzado, sino sobre la ejecución de una contratación pública destinada a materializar una prestación legal en favor de servidores públicos, sujeta a los principios, controles, documentos, responsabilidades y procedimientos propios de la gestión contractual estatal. En consecuencia, se requiere que el oferente acredite conocimiento práctico previo en el seguimiento de este tipo de adquisiciones dentro del sector público, de manera que cuente con capacidad suficiente para verificar la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del suministro contratado por la Secretaría de Educación.

7.1.1. Forma de acreditación de la experiencia.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación expedidas por la entidad estatal contratante, acompañadas, cuando resulte necesario para completar o verificar la información, de copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo final o documento equivalente.

Los documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre de la entidad estatal contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Nombre o razón social del contratista que ejecutó la interventoría.
c) Objeto del contrato de interventoría.
d) Identificación del contrato u orden de compra de suministro de dotación de vestuario y calzado objeto de vigilancia, o descripción suficiente que permita establecer dicha relación.
e) Alcance o actividades ejecutadas, especialmente las relacionadas con la verificación de entregas y el seguimiento técnico o de calidad de los bienes suministrados.
f) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
g) Valor final ejecutado.
h) Porcentaje de participación, cuando la experiencia haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el oferente podrá complementarla con los documentos contractuales correspondientes, siempre que estos permitan verificar de manera clara y suficiente el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas.

7.1.2. Reglas aplicables a consorcios y uniones temporales

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de los contratos aportados por sus integrantes, siempre que cada contrato cumpla las condiciones de relación con el objeto exigidas en el presente requerimiento.

En todo caso, todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos u órdenes de compra de suministro de dotación de vestuario y calzado de labor para servidores públicos o personal vinculado a entidades estatales, que comprenda actividades de verificación de entrega y seguimiento técnico o de calidad de los bienes suministrados.

8. Personal mínimo requerido.

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el interventor deberá disponer dentro de su capacidad organizacional, de un equipo de trabajo interdisciplinario que garantice el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la adquisición objeto de vigilancia, así como el control operativo y documental de la información generada durante las tres entregas de la dotación de vestuario y calzado de labor correspondiente a la vigencia 2026.

La conformación de este equipo responde a la necesidad de verificar la entrega efectiva de la dotación a los beneficiarios, la conformidad técnica y calidad del vestuario y calzado suministrados, la trazabilidad documental de la ejecución, la atención de novedades, cambios, reposiciones y garantías, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor y la consolidación de los soportes requeridos para el recibo y cierre de la adquisición vigilada.

En consecuencia, el oferente deberá garantizar, como mínimo, el siguiente personal:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia
Coordinador o director de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial. Deberá acreditar tarjeta o matrícula profesional vigente.	General: Tres (3) años experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.
		Especifica: Acreditar mínimo un (1) contrato como coordinador, director o responsable de contrato de interventoría cuyo objeto o alcance haya comprendido el seguimiento y control a contratos u órdenes de compra de suministro de dotación de vestuario y calzado de labor, uniformes institucionales o prendas de dotación, cuyo valor sea igual o superior al del presente proceso de contratación.
Profesional Técnico y de Calidad.	Profesional en Ingeniería Industrial, Diseño de Modas, Ingeniería de	General: Tres (3) años experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional (cuando a ello haya lugar).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Materiales o Diseño Textil. Deberá acreditar tarjeta o matrícula profesional vigente (Cuando aplique)	Especifica: Acreditar mínimo un (1) contrato cuyo objeto o actividades haya comprendido el seguimiento técnico, verificación de calidad, inspección, recibo, control de conformidad o atención de garantías respecto del suministro de dotación de vestuario, calzado de labor, uniformes institucionales o prendas de dotación cuyo valor sea igual o superior al del presente proceso de contratación.
	Apoyo Operativo.	Técnico profesional o tecnólogo en Confecciones, Diseño Textil, Producción de Confecciones, Control de Calidad Textil o áreas afines. También podrá acreditarse este perfil mediante profesional en Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente.	Tres (3) años de experiencia laboral cuyo objeto o alcance haya comprendido actividades de inspección, verificación, control de calidad, revisión de entregas, clasificación, tallaje, cambios, reposiciones o garantías relacionadas con dotación de vestuario, calzado de labor, uniformes institucionales o prendas de
	Profesional Jurídico.	Abogado con tarjeta profesional vigente.	General: Tres (3) años experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.
			Especifica: Acreditar mínimo un (1) contrato cuyas actividades haya comprendido el seguimiento jurídico a contratos u órdenes de compra.
	Profesional Financiero y Contable.	Contador Público, Administrador de empresas o ingeniero industrial. Deberá acreditar tarjeta o matrícula profesional vigente.	General: Tres (3) años experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.
			Especifica: Acreditar mínimo un (1) contrato cuyas actividades estén relacionadas con revisión de ejecución financiera, facturación, pagos, saldos, balances o liquidación contractual.

8.1. Acreditación del personal mínimo requerido.

Para acreditar el cumplimiento de los perfiles exigidos, el oferente deberá aportar, respecto de cada integrante del equipo mínimo, los siguientes documentos:

a) Hoja de vida actualizada.
b) Copia del documento de identidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Copia del diploma o acta de grado que acredite la formación académica requerida.
d) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando resulte legalmente exigible.
e) Certificado de vigencia de la matrícula profesional o certificado de antecedentes disciplinarios, cuando corresponda.
f) Certificaciones de experiencia de conformidad con lo exigido para cada perfil.
g) Carta de compromiso suscrita por el integrante del equipo, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de aceptación de la oferta.

9. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($115.817.990), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución integral del contrato.

El presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261428, expedido el 26 de enero de 2026, con cargo al proyecto de inversión BP-26005486, cuya descripción presupuestal corresponde a: “Realizar la interventoría de la dotación de vestuario y calzado para el personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas Oficiales”.

10. Forma de pago.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación pagará el valor del contrato de interventoría mediante tres (3) pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de interventoría y presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, así:

Primer pago: Correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, una vez el interventor remita el informe de supervisión correspondiente a la primera entrega de dotación de vestuario y calzado de labor de la vigencia 2026, debidamente suscrito, mediante el cual dé cuenta del seguimiento efectuado y del cumplimiento verificado de las actividades ejecutadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por el proveedor o proveedores del suministro durante el respectivo corte.

Segundo pago: Correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, una vez el interventor remita el informe de supervisión correspondiente a la segunda entrega de dotación de vestuario y calzado de labor de la vigencia 2026, debidamente suscrito, mediante el cual dé cuenta del seguimiento efectuado y del cumplimiento verificado de las actividades ejecutadas por el proveedor o proveedores del suministro durante el respectivo corte.

Tercer y último pago: Correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, una vez el interventor remita el informe de supervisión correspondiente a la tercera entrega de dotación de vestuario y calzado de labor de la vigencia 2026, debidamente suscrito, mediante el cual dé cuenta del seguimiento efectuado y del cumplimiento verificado de las actividades ejecutadas por el proveedor o proveedores del suministro durante el respectivo corte.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, al cumplimiento de los procedimientos internos de la entidad y a la aplicación de las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás deducciones legalmente procedentes. El contrato de interventoría no contempla anticipo ni pago anticipado; en consecuencia, todos los pagos corresponderán a servicios efectivamente ejecutados, soportados y recibidos a satisfacción por la Secretaría de Educación.

Los informes mensuales de seguimiento constituyen una obligación permanente del interventor durante toda la ejecución contractual y deberán presentarse en los términos establecidos en el acápite de productos. Su presentación no generará pagos independientes, sino que será requisito para acreditar la continuidad, oportunidad y suficiencia del seguimiento realizado en cada periodo y para soportar el pago parcial que corresponda de acuerdo con el avance de las entregas de dotación.

Los informes extraordinarios de alerta, cuando resulten necesarios, tampoco generarán pagos adicionales o independientes, por cuanto corresponden al deber del interventor de informar oportunamente a la Secretaría de Educación sobre cualquier hecho que pueda comprometer la calidad de los bienes suministrados, la atención de los beneficiarios, la ejecución económica, el cumplimiento de las obligaciones del proveedor o proveedores o la adecuada protección de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los recursos públicos involucrados.

Para cada pago, el interventor deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda; los productos e informes exigibles para el respectivo corte; los soportes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos que acrediten las actividades realizadas; la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; y los demás documentos requeridos por la Secretaría de Educación para el trámite de cuentas.

10 ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de Riesgos

11 CONCLUSIONES

Es importante aclarar que el valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021” Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación realizó la verificación en los catálogos de los Acuerdo Marco de Precios realizados por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y constató que los elementos a adquirir no estuvieran contemplados en ningún instrumento de agregación de demanda vigente.

Por lo tanto, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, considera necesario realizar un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para escoger el contratista que asumirá la interventoría al proceso de Dotación de Vestuario y Calzado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

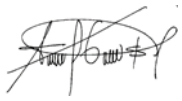
PLAZO:

Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad: Julio 2026.
Plazo: El mismo de ejecución del Proceso No. 4143.010.32.1471-2026 de suministro de Dotación de Vestuario y Calzado de Labor que le dio origen), sin exceder el 31 de diciembre de 2026

Lugar de ejecución: Distrito Especial de Santiago de Cali.

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta, que en todo caso no podrá ser superior al valor establecido en la disponibilidad presupuestal, no obstante, se tendrá como presupuesto oficial un valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($115.817.990), la contratación de la Interventoría se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261428, expedido el 26 de enero del 2026. Los cuales incluyen IVA y todos los costos relacionados directos, indirectos, los impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo y liquidación del contrato, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito.

12 FIRMA RESPONSABLES



Angellys Guevara Pérez
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Lina Alexandra Aragón Jaramillo - Contratista 

Anexos: Matriz de riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.